

Ciudad de México, 26 de junio de 2025

Circular No. 57

CC. Personas Titulares y Encargada de Despacho de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México Presentes

El 23 de junio de 2025, la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística, en su Sexta Sesión Ordinaria, mediante los Acuerdos COEG/24/2025 y COEG/25/2025, respectivamente, aprobó los documentos siguientes:

- *Plan de trabajo para la instrumentación de la consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027; y*
- *Plan de trabajo para la instrumentación de la consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.*

Al respecto, con fundamento en los artículos 84, 86, fracciones IX y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 19, fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral se formulan las indicaciones siguientes:

1. Los referidos planes de trabajo se anexan en formato Word y PDF, para su conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus atribuciones, y
2. En el marco de lo previsto en el apartado 5 de ambos planes de trabajo, el **1 de julio de 2025, a las 11:00 horas**, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), con la presencia y apoyo de las áreas ejecutivas y técnicas involucradas en la materia, proporcionará capacitación sobre la instrumentación de las referidas consultas;

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



Ciudad de México, 26 de junio de 2025

Circular No. 57

En virtud de lo anterior, se les convoca, para que participen junto con el personal de estructura y eventual con funciones y responsabilidades en la atención a pueblos, barrios y comunidades indígenas y afromexicanas, adscrito a la Dirección Distrital a su cargo.

La capacitación se impartirá a través de la Plataforma Tecnológica *Teams*, para lo cual la DEOEyG remitirá a través de comunicado el enlace electrónico.

En caso de orientaciones y/o precisiones sobre el contenido de la presente Circular podrán comunicarse con Susana Hernández Polo o Marco Aurelio Altamirano Juárez, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, por medio de los correos institucionales susana.hernandez@iecm.mx y maaj@iecm.mx, con copia para se.daod.documentos@iecm.mx, contacto.deoyge@iecm.mx y/o a través de las extensiones 5026 y 5100, respectivamente.

Agradeciendo de antemano su colaboración en esta actividad institucional, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C. c. p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento.
Consejeras y Consejero Electorales integrantes del Consejo General. Para su conocimiento.
Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo. Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y Fiscalización. Para su conocimiento.
Lic. Héctor Alfredo Robles García. Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística. Para su conocimiento.
Lic. Araceli Ramírez López. Encargada de Despacho de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados. Para su conocimiento.
Archivo.

Elaboró | Lic. José Armando Díaz Velasco



Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.





Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Plan de trabajo para la instrumentación de la consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

Junio, 2025

Contenido

Presentación	5
Objetivo general	7
Objetivo específicos	7
1. Situación Actual	8
1.1 Problemática relacionada con la autoadscripción calificada en procesos electorales	8
1.2 Datos estadísticos sobre Pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas en la Ciudad de México.	8
2. Metodología	11
2.1 Autoridad responsable	11
2.2 Nombre de la consulta	11
2.3 Tema de la consulta	11
2.4 Sujeto o Grupo de Atención Prioritaria a la que va dirigida la consulta	11
2.5 Número de consultas y de asambleas previstas a realizar	12
2.6 Área a cargo de la instrumentación logística de la Consulta Indígena 2025	12
2.7 Fases de la consulta	12
2.8 Modalidad de la consulta	13
2.9 La forma o los medios que se utilizarán para la convocatoria	14
2.10 Acuerdos y/o compromisos	14
2.11 Forma de registro de la información	14
2.12 Presentación de resultados en los informes	14

3.	Fases y periodos para la instrumentación de la Consulta Indígena 2025	15
4.	Participantes	17
4.1	Áreas ejecutivas y técnicas	17
4.2	Órganos Desconcentrados	17
4.3	Instituciones acompañantes y/u observadoras, en su caso	18
4.4	Participación de las áreas ejecutivas, técnicas y desconcentradas	18
5.	Capacitación	23
6.	Acompañamiento de partidos políticos	23
7.	Reuniones de trabajo entre DD	24
8.	Comunicación con las instancias representativas y autoridades tradicionales	27
9.	Orientación y asesoría de áreas centrales	28
10.	Difusión de la consulta y de las asambleas comunitarias	30
10.1	Difusión general de la consulta por la UTCSyD	30
10.2	Difusión por las Direcciones Distritales	31
10.3	Integración del soporte de la difusión	32
11.	Diseño e impresión de materiales de difusión, del Cartel-convocatoria y otros materiales de apoyo	32
12.	Elaboración y envío de oficios-convocatoria a las instituciones representativas de los pueblos, barrios y comunidades indígenas	34
13.	Organización de la Asamblea Comunitaria Informativa	35

13.1	Preparación de documentos, materiales y/o insumos	35
13.2	Preparación de la logística	36
13.3	Inicio y desarrollo de las asambleas	39
14.	Fase deliberativa por parte de los pueblos, barrios y comunidades indígenas	40
15.	Organización de la Asamblea Comunitaria Consultiva	41
15.1	Preparación de documentos, materiales y/o insumos	41
15.2	Preparación de la logística	42
15.3	Inicio y desarrollo de las asambleas	45
16.	Seguimiento a temas, planteamientos y aspectos abordados en “Asuntos generales”	46
17.	Elaboración de actas	46
18.	Integración del soporte de las asambleas	47
19.	Informe trimestral y anual de carácter preliminar	47
20.	Modificaciones al Plan de Trabajo y casos no previstos	49
21.	Cronograma de actividades	50

Presentación

El 19 de diciembre de 2024 el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (**Instituto Electoral**), en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el expediente TECDMX-JLDC-138/2023, mediante el Acuerdo IECM-CG/163/2024, aprobó los planes de trabajo siguientes:

- 1) PLAN DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO SOBRE LA EFICACIA EN LA APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES 2017-2018, 2020-2021 Y 2023-2024, ASÍ COMO EL BENEFICIO QUE LE DEPARA A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, Y**
- 2) PLAN GENERAL DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027 (Plan General de Trabajo).**

En dicho Plan General de Trabajo, en el apartado 7.1.2, párrafo sexto, se prevé que para el establecimiento de la metodología se deberá tomar en cuenta la información, documentación y normativa de cada Grupo de Atención Prioritaria de la que se trate como el “Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana” (**Protocolo de Consulta**).¹

Al respecto, en el punto “**7.3.4 Elaboración e integración de Planes o programas de trabajo específicos**” del Protocolo de Consulta se precisa, entre otros aspectos, que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (**DEOEyG**), conforme a ese Protocolo:

“... elaborará un Plan o programa de trabajo específico para la instrumentación de la consulta a personas indígenas y afromexicanas sobre acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas, el cual será aprobado a más tardar el 28 de febrero de 2025 por la COEG”.

¹ En relación con el “Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana”, el 2 de septiembre de 2020, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En el Apartado “). EFECTOS” de la Sentencia con el número de expediente SCM-JDC-126/2020 y cumulados, señaló que “**El lineamiento definido en el Protocolo de Consulta es coincidente con los criterios de este Tribunal Electoral, la Suprema Corte y diversos instrumentos internacionales...**” (énfasis añadido).

Por otra parte, el 26 de marzo de 2024, mediante el oficio SEPI/DPBO/071/2024, la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (**SEPI**), en atención a la solicitud del IECM de que dicha Secretaría formulara observaciones y/o propuestas de innovación y mejora al “Protocolo de Consulta”, realizada a través del oficio IECM/SE/330/2024, la SEPI señaló que dicho documento cuenta con “... objetivos claros y precisos, se define con fundamento en la legislación local quienes son los sujetos de derechos político electorales; se establecen los elementos los esenciales y principios de la consulta; se definen sus etapas, proceso y desarrollo. En este orden de ideas se señala que... sigue teniendo vigencia, por lo que **no se emiten sugerencias de actualización, al considerarse que no hacen falta**”.

Cabe mencionar que la metodología a utilizar en el Plan de Trabajo, desde un enfoque intercultural, es la prevista en el Protocolo de Consulta, concepto que las instancias representativas, autoridades tradicionales y población indígena, desde su libre determinación y autonomía, se han apropiado y utilizado en el ejercicio de sus derechos, ya que constituye el conjunto de normas, disposiciones y procedimientos culturalmente adecuados para tutelar sus derechos político-electORALES e instrumentar un proceso de Consulta con base en estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales.²

Con motivo de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística contempló la elaboración y operación de ese plan específico en el Programa Operativo Anual 2025, en la Acción 4 de la Actividad Institucional “*Documentos técnicos normativos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México, elaborados (Ordinario)*”.

En virtud de lo anterior, la Dirección Ejecutiva procedió a la elaboración del presente *Plan de trabajo para la instrumentación de la consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 (Plan de trabajo)* y lo remitió a la consideración de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (**COEG**).

El 23 de junio de 2025, ese órgano colegiado, en su Sexta Sesión Ordinaria, aprobó el Plan de Trabajo, mediante el Acuerdo ACU/COEG/24/2025. En el Plan de Trabajo se consideran las actividades a desarrollar de forma coordinada entre las áreas centrales del Instituto Electoral involucradas en la instrumentación logística de la Consulta que llevará a cabo la referida Dirección Ejecutiva en el ámbito de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con la operación directa de las 33 Direcciones Distritales (**DD**).

En particular, se prevé una comunicación y coordinación constante y estrecha entre la DEOEyG y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (**DEAPyF**), bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva (**SE**) con la finalidad de atender los aspectos logísticos y operativos que se presenten.

Finamente, la instrumentación de la Consulta ocurrirá durante el proceso de armonización de la legislación de la Ciudad de México con la reforma al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**Constitución Federal**) publicada el 30 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, por lo que el presente Plan de Trabajo está estructurado de manera que sea flexible y permita que las áreas involucradas adopten las decisiones y las modificaciones necesarias que beneficien su instrumentación, de lo cual, en su caso, se comunicará lo conducente a la COEG en los informes preliminares previstos , así como a las áreas involucradas.

² El artículo 6, numeral 1, inciso a) del Convenio Número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales precisa que al aplicarse sus disposiciones se deberá “*Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas...*”.

Al respecto, el IECM, desde 2017, fecha de la primera Consulta Indígena, ha dirigido a la población en general, con la consideración de que la toma de decisiones radica en las instancias representativas y autoridades tradicionales de cada pueblo, barrios o comunidad, conforme a su libre determinación y autonomía.

Objetivo general

Promover la participación de las personas integrantes de los grupos de atención prioritaria, y en particular de la **población indígena**, para conocer sus necesidades e inquietudes en el ejercicio de sus derechos al voto pasivo y a ser representadas ante los órganos de gobierno y legislativos de esta Ciudad, estableciendo el proceso de diálogo y consulta con metodología e instrumentación logística a través de la “*consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027*” (**Consulta Indígena 2025**) de forma coordinada entre las áreas centrales y desconcentradas en cada una de las 16 demarcaciones territoriales con la operación directa de las 33 DD.

Objetivos específicos

1. Identificar las acciones específicas y los medios que ejecutarán las áreas ejecutivas, técnicas y desconcentradas para convocar, difundir y organizar las fases de la Consulta Indígena 2025”.
2. Identificar las formas de organización y manifestación, de las instituciones de representación actuales o tradicionales que formen parte de este grupo de atención prioritaria y establecer los mecanismos de comunicación y coordinación entre las DD y las instancias representativas y autoridades tradicionales indígenas.
3. Definir los procedimientos, períodos y/o fechas específicas de las acciones a instrumentar que permitan precisar cómo se realiza la Consulta.
4. Determinar los documentos técnicos y normativos a utilizar en las fases de la consulta; entre otros, los relacionados con las acciones afirmativas para la postulación de candidaturas indígenas.
5. Difundir información sobre las acciones afirmativas, la importancia de su representación, identificación de sus personas representantes electas mediante una acción afirmativa y la evolución de las acciones afirmativas implementadas en las elecciones 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024.
6. Obtener información para analizar y conocer las propuestas de acciones afirmativas y sus elementos para integrar una representación como grupo de atención prioritaria.
7. Definir el funcionariado que proporcionará orientación y asesoría durante el proceso de consulta.
8. Prever aspectos particulares en la preparación de la logística de instrumentación como el registro y resguardo del soporte de la Consulta, el seguimiento de acuerdos, cronograma de actividades.
9. Calendarizar la presentación de un informe trimestral y un informe anual, con carácter preliminar.

1. Situación actual.

1.1 Problemática relacionada con la autoadscripción calificada en procesos electorales

El 7 de diciembre de 2023, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (**TEPJF**), en el JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, recaído en el EXPEDIENTE: SUP-JDC-582/2023, en su análisis de la cuestión previa para resolver sobre la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (**TECDMX**) en el juicio local de la ciudadanía TECDMX-JLDC-138/2023, identificó que la Parte Actora, entre otros aspectos, controvirtió que no se previó una perspectiva étnica o colectiva al momento de diseñar *Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.

El 14 de diciembre de 2023, para resolver en definitiva, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior, en el citado expediente SUP-JDC-582/2023, el TECDMX, entre otras consideraciones, señaló que en pretensión de la Parte Actora se contempla que “... se ordene al Instituto Electoral de la Ciudad de México la emisión de un **nuevo acuerdo** que refuerce dichas acciones, y que sea **producto de una consulta bajo parámetros adecuados**” (**énfasis añadido**).

En el numeral 2 de los “Efectos” de la sentencia del TECDMX dicho órgano jurisdiccional determinó: “*Una vez culminado el proceso electoral 2023-2024, deberá **llevar a cabo las consultas** en general sobre los grupos respecto de los cuales pretenda implementar algún tipo de acción afirmativa en su beneficio*” (**énfasis añadido**).

Al respecto, en el VOTO PARTICULAR de la referida resolución (foja 78), se señala lo siguiente: “*Si bien se aprecia que la autoridad responsable incumplió con realizar una consulta previa e informada a este grupo de atención prioritaria, por lo avanzado del proceso, siguiendo el criterio establecido por la Sala Superior al resolver el expediente SUP-JDC-338/2023 y acumulados, existiría inviabilidad para proceder en los términos que pretende, por lo que lo procedente es, como se propone, ordenar la consulta para el siguiente proceso electoral*”.

Así, con el presente Plan de Trabajo, el Instituto Electoral tutela el Derecho de Consulta al considerar la participación de los pueblos, barrios y comunidades indígenas, a través de sus instancias representativas y/o autoridades tradicionales, así como de su población en general, en la definición, aplicación y análisis de la eficacia y del beneficio de los procedimientos y de la documentación para acreditar la autoadscripción calificada de la ciudadanía que pertenece a esos grupos y que, en su caso, sea postulada a una candidatura a un cargo de elección popular en el Proceso Electoral Local 2026-2027.

1.2 Datos estadísticos sobre pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas en la Ciudad de México.

De conformidad con el Censo de Población y Vivienda 2020, a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (**INEGI**), 9, 209,944 personas residen en la Ciudad de México³.

³ <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/>

Al respecto, de acuerdo con el INEGI y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (**COPRED**), la población de tres años y más hablante de alguna lengua indígena asciende a 125,153 personas (1.4% de la población total). Este grupo de población se mantuvo casi igual en relación con 2010 cuando conformaban 123,224 habitantes, 1.5% del total de la población.⁴

Por su parte, el COPRED estimó que, de una población total para la Ciudad de México de 8,891,226 personas, las de tres años en adelante ascienden a 825,325 (9.28%) y además se consideraron con *autoadscripción indígena*; asimismo, de ese número, 115,263 personas son hablantes de lengua indígena.⁵

Población Indígena en la Ciudad de México, desglosada por demarcación territorial

Demarcación Territorial	Total
Álvaro Obregón	60,179
Azcapotzalco	32,471
Benito Juárez	31,495
Coyoacán	39,089
Cuajimalpa de Morelos	12,829
Cuauhtémoc	59,241
Gustavo A. Madero	108,659
Iztacalco	35,299
Iztapalapa	163,315
La Magdalena Contreras	19,846
Miguel Hidalgo	27,912
Milpa Alta	42,554
Tláhuac	36,635
Tlalpan	64,754

⁴ INEGI. COMUNICADO DE PRENSA NÚM 98/21. 29 DE ENERO DE 2021. CIUDAD DE MÉXICO.

⁵ "PERSONAS Y COMUNIDADES INDÍGENAS" (actualización, abril 2022), pp. 35, <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/personas-indigenas-en-la-ciudad-de-mexico-2022-final.pdf>

Demarcación Territorial	Total
Venustiano Carranza	33,488
Xochimilco	57,559
Total en la Ciudad de México	825,325

Fuente: Información derivada del Censo INEGI 2020. Cuestionario ampliado, de tabuladores de COPRED y de SEPI⁶.

En cuanto a la población que pertenezca a Pueblos Originarios, la SEPI, estimó que oscila en 733,907⁷ personas (aproximadamente el 7.96 % del total de la población de la entidad).

Dicha estimación se realizó considerando el aviso por el que se da a conocer la procedencia de la inscripción de 50 pueblos originarios, en el sistema de registro y documentación de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, publicada el 11 de mayo de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (**Gaceta**).

El Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, vigente en el Instituto Electoral, consta de 1,837 Unidades Territoriales, de las cuales 56 se integran por Pueblos y/o Barrios Originarios, distribuidos en 10 demarcaciones territoriales, con base en los avisos de SEPI publicados en la Gaceta, del 5 de agosto y 2 de octubre de 2024, por lo que se pasó de 50 a 56 pueblos registrados.

Los datos estadísticos presentados, obedecen a la información censal, estimación de instancias como COPRED y SEPI, así como a la construcción de la geografía para efectos de participación ciudadana, a cargo del Instituto Electoral.

Sin embargo, la *autoadscripción* puede considerarse un proceso en tránsito y que no es estático, razón por la cual, la consulta debe ser extensiva a toda la población que, considerándose parte de estos grupos poblacionales, deseen participar en dicho ejercicio.

⁶ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social “bienestar jurídico para los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes 2025”, apartado “3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía”, página 72, primer párrafo, emitido por la SEPI y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 10 de marzo de 2025. <https://sepi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/67c/f4f/4f2/67cf4f4f2b4a1512570284.pdf>

⁷ Perfil Estadístico. Población Indígena en la Ciudad de México. SEPI. 2024, pp. 26 <https://sepi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/673/53c/2f3/67353c2f326a7146459428.pdf>

2. Metodología

De conformidad con el apartado 7, del Plan General de Trabajo, los planes y programas específicos deberán establecer la metodología para las consultas:

“... tomando en cuenta las particularidades de cada grupo de atención prioritaria, y especificando las características mínimas de las mismas, como podrían ser, entre otras, el número de consultas que se realizarán por grupo de atención prioritaria, la forma o los medios que se utilizarán para la convocatoria, los grupos de personas a quienes se convocará, qué es lo que se va a consultar, cómo se va a consultar, cómo se va a registrar la información y los acuerdos de cada consulta”.

Asimismo, dicho apartado estipula que, para el caso que nos ocupa, el proceso de consulta se realizará de conformidad con el referido Protocolo de Consulta.

En este sentido, a continuación, se da cuenta de la metodología a utilizar, misma que, posteriormente, estará integrada en la ejecución de cada uno de los apartados del presente Plan de Trabajo, conforme a lo previsto en el Protocolo.

2.1 Autoridad responsable

Instituto Electoral de la Ciudad de México

2.2 Nombre de la consulta

Consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027” (**Consulta Indígena 2025**).

2.3 Tema de la consulta

Acciones afirmativas que se considerarán en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, así como procedimientos y documentación eficaz para acreditar la autoadscripción calificada.

2.4 Sujeto o Grupo de Atención Prioritaria a la que va dirigida la consulta

- Instancias representativas y autoridades tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México que representan, dirigen, administran, coordinan o conducen consejos, comités, comisariados ejidales, ejidos, bienes comunales, mayordomías, mesas directivas, comisiones, coordinaciones territoriales, movimientos, centros culturales, grupos, frentes, asociaciones, fiestas patronales, festividades, patronatos, colectivos, grupos, redes y coordinadoras, entre otras formas internas de organización de acuerdo con sus sistemas normativos internos, y

- Personas que se autoadscriban o se reconozcan con origen y pertenencia a pueblos y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, que no formen parte de ninguna representación u organización, como artistas, docentes, investigadoras, cronistas, promotoras, entre otras, a quienes el Instituto Electoral les proporcionará atención, orientación y asesoría en todas las fases de la Consulta, cuando así lo soliciten.

En la Asamblea Comunitaria Informativa el Instituto Electoral les comunicará que podrán participar en la Fase Deliberativa a cargo de las representaciones de pueblos indígenas, a llevarse a cabo en ejercicio de su libre determinación y autonomía.

2.5 Número de consultas y de asambleas previstas a realizar

Una consulta con 32 asambleas comunitarias consultivas en todo el territorio de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- 16 asambleas comunitarias informativas, una por cada una de las 16 demarcaciones, y
- 16 asambleas comunitarias consultivas, una por cada una de las 16 demarcaciones.

2.6 Área a cargo de la instrumentación logística de la Consulta Indígena 2025

La DEOEyG, de forma coordinada entre las áreas ejecutivas y técnicas, con la supervisión de la SE, con la operación directa de las 33 DD y la conducción de asambleas por la persona Titular o Encargada de la DDCD.

2.7 Fases de la consulta

Fases de la Consulta	Objetivo/Finalidad	Número de eventos
Fase de acuerdos previos	Establecer comunicación y coordinación con las instancias representativas y autoridades tradicionales, así como generar un consenso, acuerdo o consentimiento preliminar, respecto al proceso de Consulta: plazos, fechas, lugares de las asambleas comunitarias y/o reuniones, métodos, prácticas, mecanismos de información, temas a abordar, documentos a desahogar, órgano garante de la Consulta, instituciones acompañantes para realizar, en su caso, observación, y aspectos técnicos.	Una reunión de trabajo entre DD y representaciones indígenas

Fases de la Consulta	Objetivo/Finalidad	Número de eventos
Fase informativa	Garantizar que la información y/o documentos se entreguen a las instancias representativas, autoridades tradicionales y a la población, de forma completa, sencilla, clara, comprensible y culturalmente adecuada de modo que estén en posibilidad de participar y tomar decisiones de forma libre e informada.	Una Asamblea Comunitaria Informativa por demarcación
Fase deliberativa	Definir la postura de las instancias representativas, autoridades tradicionales y su población sobre la medida a adoptar, conforme a sus propias normas y sin alguna intervención institucional, a efecto de presentarla en la fase consultiva, en la que, a partir del diálogo, se buscará la adopción de acuerdos.	Número de asambleas u otras formas de organización que decidan las autoridades representativas y/o autoridades tradicionales de los pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en el marco de su autonomía y libre determinación.
Fase consultiva	Realizar un diálogo y argumentación de forma razonada entre las instancias representativas y autoridades tradicionales y el Instituto Electoral para obtener y formalizar un acuerdo o consentimiento; así como registrar en documentos institucionales dichos acuerdos, pero también los desacuerdos, las observaciones o propuestas, los mecanismos de seguimiento y verificación del cumplimiento de los acuerdos, y otros aspectos relevantes ocurridos en la Asamblea Comunitaria Consultiva.	Una Asamblea Comunitaria Consultiva por demarcación
Fase de ejecución y seguimiento de acuerdos	Realizar las acciones que, en su caso, se acuerden y/o instrumentar los mecanismos de seguimiento y verificación para conocer el estatus de las acciones a desarrollar.	Sin evento o reunión prevista

Los eventos podrán incrementarse debido a la naturaleza de la consulta, en virtud de los acuerdos que se vayan tomando, previo, durante y después de cada uno.

2.8 Modalidad de la consulta

La Consulta Indígena 2025 se llevará a cabo de forma **presencial** en la totalidad de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a efecto de que sea culturalmente adecuada y accesible⁸.

⁸ La Consulta Indígena 2025 se realizará de forma presencial en consideración a que, en el año 2020, en medio de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19): **1)** el Consejo General del IECD aprobó que las asambleas comunitarias se llevarían a cabo de manera virtual, **2)** dicha determinación fue impugnada y **3)** la Sala Regional del TEPJF resolvió en la sentencia del Expediente SCM-JDC-126/2020 y acumulados, revocar los actos realizados en dicha consulta y realizar la consulta una vez que la situación sanitaria lo permitiera a través de una consulta adecuada.

2.9 La forma o los medios que se utilizarán para la convocatoria

La difusión de la convocatoria a las asambleas comunitarias informativas y consultivas será a través de carteles, oficios, correos electrónicos, mensajes de texto telefónico, llamadas a números telefónicos fijos o celulares, estrados y Micrositio, u otro tipo de medios electrónicos que se determinen.

2.10 Acuerdos y/o compromisos

Las actas de cada asamblea comunitaria informativa o consultiva incorporarán un apartado de acuerdos y/o compromisos adoptados entre las DD y las instancias representativas y/o autoridades tradicionales, los cuales podrán ser traducidos a lenguas indígenas, de conformidad con la suficiencia presupuestal, las posibilidades técnicas y la disponibilidad de personas traductoras de la lengua de que se trate.

Es decir, las determinaciones conjuntas que son resultado del proceso de consulta y que podrán ser traducidos a alguna (s) de las lenguas propias de esos pueblos y comunidades afromexicanas, de conformidad con la suficiencia presupuestal, las posibilidades técnicas y la disponibilidad de personas traductoras de la lengua de que se trate.

2.11 Forma de registro de la información

Materiales de difusión y documentos sobre acciones afirmativas para la postulación de candidaturas indígenas; formatos que se proporcionen en las asambleas comunitarias dirigidos a las instancias representativas y/o autoridades tradicionales, así como a la población participante; actas de asambleas con los aspectos más relevantes; formatos, tablas y/o concentrados que integren las áreas ejecutivas y técnicas; informes, y otros soportes documentales o digitales que se generen.

2.12 Presentación de resultados en los informes

El informe trimestral y el informe anual que integre la DEOEyG con carácter preliminar incluirán la información cuantitativa y cualitativa que proporcionen las DD acerca de la instrumentación logística de la Consulta Indígena 2025.

Al respecto, para mayor precisión, la Sala Regional señaló que el Instituto Electoral “... implementó condiciones y mecanismos que se alejan de las prácticas tradicionales de las consultas a los Pueblos, Barrios y Comunidades, motivo por el cual puede considerarse como un ejercicio de consulta que no es adecuado ni accesible y por tanto, se traduce en un impedimento u obstáculo para la participación plena de quienes integran los Pueblos, Barrios y Comunidades”.

3. Fases y períodos para la instrumentación de la Consulta Indígena 2025

En el Plan General de Trabajo referido se estableció, en el punto 7.3.5, un período para la instrumentación de la Consulta Indígena 2025 y, en consideración a los distintos escenarios existentes en ese momento respecto a las actividades institucionales, se previó lo siguiente:

"Las fechas señaladas en este apartado para la instrumentación de las consultas, podrán ser modificadas en los planes o programas de trabajo específicos, pero sin exceder el plazo máximo establecido en el Acuerdo IECM/ACU-CG-127/2023, en el que se establece que la culminación de las consultas será a más tardar en el mes de agosto de 2026.

Lo anterior, con motivo de las cargas de trabajo que el Instituto Electoral tendrá durante el ejercicio 2025, en el que se llevará a cabo, entre otras actividades, la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025, el proceso para la constitución y registro de partidos políticos locales, el proceso para la constitución y registro de agrupaciones políticas locales, la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, rumbo a la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, así como la elección de juezas, jueces y magistradas y magistrados del Poder Judicial de la Ciudad de México".

Énfasis añadido

En función de lo anterior, el 15 de enero del año en curso, una vez aprobado el Programa Operativo Anual y el Presupuesto 2025 por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante acuerdo número IECM-ACU-CG-005-25, se procedió a replantear, por fase, los períodos para la instrumentación de la Consulta Indígena 2025 de la forma siguiente:

Fases de la Consulta	Período aprobado por Consejo General para 2025 (IECM/ACU-CG-163/2024)	(2025)	Propuesta de modificación de período en el Plan de Trabajo
	(2025)		(2025)
Fase de acuerdos previos	3 de marzo al 13 de junio	1 al 31 de julio	
Fase informativa	16 de junio al 11 de julio	1 al 28 de septiembre	
Fase deliberativa	16 de junio al 31 de julio	1 de septiembre al 5 de octubre	
Fase consultiva	1 de julio al 15 de agosto	6 al 26 de octubre	
Fase de ejecución y seguimiento de acuerdos	1 de julio al 31 de diciembre	27 de octubre al 12 de diciembre	

Cabe precisar que la “**Fase de acuerdos previos**”, en la que se contemplan las reuniones de comunicación y coordinación de las DD con las instancias representativas y las autoridades tradicionales, se realizará del 1 al 31 de julio, una vez que ya han concluido los cómputos del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 para la elección de juezas, jueces y magistradas y magistrados del Poder Judicial de la Ciudad de México y mientras se desahoga la entrega de los expedientes respectivos.

La “**Fase informativa**” se prevé del 1 al 28 de septiembre, con posterioridad a la jornada consultiva; la recuperación de materiales y mobiliario; la validación y entrega de actas de resultados; la expedición, certificación y publicación de constancias de proyectos ganadores; y la integración de expedientes de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

Al respecto, cabe precisar que en algún día del período del 1 al 12 de septiembre cada DD llevará a cabo la **entrega** de los expedientes respectivos, por lo que en consideración de ello y de otras actividades que pudieran estar en proceso se estableció el término de esta fase (16 días más respecto al 12 de septiembre) para llevar a cabo las asambleas comunitarias informativas.

Asimismo, es conveniente señalar que desde julio se estima que se contará con la programación de asambleas, por lo que se podrá conocer con anticipación el día en que se realizará en cada demarcación la Asamblea Comunitaria Informativa y se podrá agendar en una fecha distinta la entrega de expedientes de las DD involucradas.

En cuanto a la “**Fase deliberativa**”, a realizarse del 1 de septiembre al 5 de octubre, se ha establecido para que las propias representaciones indígenas la efectúen en sus territorios en un lapso de hasta 35 días, considerando los casos en los que las representaciones deciden iniciar dicha deliberación el mismo día de la Asamblea Comunitaria Informativa.

La “**Fase consultiva**” será hasta el 26 de octubre para contar con tiempo suficiente en el último trimestre del año para organizar, en su caso, las consultas indígenas de la actualización de las Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.

La “**Fase de ejecución y seguimiento de acuerdos**” se realizará hasta concluir el año en curso, período en el cual se atenderán exclusivamente los acuerdos que, en su caso, se hayan adoptado. Esta fase es susceptible de extenderse hasta agosto de 2026 e, incluso, hasta que se adopten los acuerdos correspondientes en materia de postulación de candidaturas en el marco del Proceso Electoral Local 2026-2027 y se les comuniquen a las representaciones.

Por otra parte, en la definición de los períodos anteriores se tomó en cuenta el número de días naturales y hábiles necesarios para instrumentar las fases de la consulta. En particular, se consideró que las convocatorias a las asambleas comunitarias informativas y consultivas se efectúen, al menos, con 10 días hábiles de anticipación, período establecido para consultas anteriores, en atención a una sugerencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Asimismo, si bien el personal del Instituto Electoral se encontrará en un período en el cual todos los días y horas son hábiles, ha sido importante considerar que en caso necesario no se considerarán los días de descanso obligatorios, pues no necesariamente las representaciones y la población indígenas podrían participar en las asambleas en esos días.

4. Participantes

Las áreas ejecutivas, técnicas y desconcentradas del Instituto Electoral, encargadas de la Consulta Indígena 2025, así como las instituciones u organismos que, en su caso, fungirán como acompañantes.

La participación de estas instituciones u organismos permitirá fortalecer el diálogo intercultural en un clima de mayor confianza y transparencia, proporcionando información, asesoría o acompañamiento, en su caso, atendiendo a su ámbito de competencia sobre las comunidades indígenas y el proceso de Consulta.

4.1 Áreas ejecutivas y técnicas

- SE,
- Secretaría Administrativa (**SA**),
- DEAPyF,
- DEOEyG,
- Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (**DEGDHECCC**),
- Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (**UTAJ**),
- Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (**UTCSyD**),
- Unidad Técnica de Servicios Informáticos (**UTSI**),
- Dirección del Secretariado (**DS**),
- Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (**DAOD**),
- Oficialía Electoral (**OE**), y
- Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (**OTAIPDPyA**).

4.2 Órganos Desconcentrados

- 33 Direcciones Distritales (DD) conforme a lo establecido en el presente Plan de trabajo.

4.3 Instituciones acompañantes y/u observadoras, en su caso

A continuación, de manera enunciativa y no limitativa, se indican algunas de estas instituciones que, en su caso, podrán ser invitadas a participar:

Ciudad de México

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (**CDHCM**),
- TECDMX, a través de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos,
- COPRED,
- Junta Local del Instituto Nacional Electoral (**INE**) en la Ciudad de México,
- SEPI,
- 16 Órganos Políticos Administrativos que corresponden a las 16 Demarcaciones Territoriales (**Alcaldías**).

Nacionales

- INE, e
- Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (**INPI**).

Del **1 de julio al 31 de agosto** la SE en coordinación con la DEOEyG establecerá contacto con las instituciones que, en su caso, proporcionarán acompañamiento al Instituto Electoral, conforme a lo previsto en el apartado 9.1 apartado E del Protocolo de Consulta.

Asimismo, del **1 de julio al 26 de octubre**, las áreas del Instituto Electoral participantes en la Consulta Indígena 2025 establecerán comunicación y coordinación, y compartirán la información necesaria para la instrumentación de las acciones que les corresponde en el ámbito de su competencia.

4.4 Participación de las áreas ejecutivas, técnicas y desconcentradas

En términos de lo previsto en el apartado 7.1.2.1 del Plan General de Trabajo, a continuación, para pronta referencia, se reproducen los temas de participación de las áreas ejecutivas, técnicas y desconcentradas para la realización de la Consulta Indígena 2025:

Área y tema (s)	Participación
Secretaría Ejecutiva	La SE tendrá a su cargo la coordinación intra institucional y será el canal de comunicación y coordinación con la Secretaría Administrativa y con las instituciones acompañantes.
	En caso necesario, podrá indicar las medidas conducentes con el fin de agilizar y optimizar la instrumentación del Plan General de Trabajo y de los planes o programas específicos de trabajo de cada área.
Secretaría Administrativa	La Secretaría Administrativa proporcionará el apoyo a solicitud de las áreas ejecutivas, técnicas y/o desconcentradas, través de las unidades administrativas a su cargo que suministran servicios generales, apoyo vehicular y adquisiciones, en el marco de la normativa aplicable y conforme a la suficiencia presupuestal.
DEAPyF	<p>La DEAPyF será la encargada de elaborar el contenido de los materiales que se utilizarán en las consultas, de acuerdo con la modalidad o tipo de evento que cada área determine en su plan o programa de trabajo específico.</p> <p>Dicha Dirección Ejecutiva y la UTAJ, en coordinación, diseñarán e impartirán un curso-capacitación para el funcionariado del Instituto Electoral que participe en la organización de las consultas.</p> <p>De igual forma, en coordinación con las demás áreas, dará seguimiento a la instrumentación del Plan General de Trabajo y, en particular, a los planes y/o programas específicos de cada área, con la finalidad de presentar a la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización (CAPyF) informes preliminares trimestrales, así como el informe final que se someta a consideración del Consejo General.</p>
DEOEyG	<p>La DEOEyG establecerá comunicación y coordinación con las áreas ejecutivas, técnicas y desconcentradas para la preparación, desarrollo y seguimiento de las consultas a pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México, así como las personas afromexicanas residentes en la Ciudad de México, en sus respectivos ámbitos de competencia.</p> <p>Así, conforme al Protocolo de Consulta Indígena y Afromexicana, elaborará un Plan o programa de Trabajo específico para la instrumentación de la consulta a personas indígenas y afromexicanas sobre acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas. En dicho Plan o programa de trabajo específico detallará, además de la metodología correspondiente, entre otras cuestiones, las áreas encargadas para la difusión de las convocatorias a las consultas de los grupos de atención prioritaria.</p> <p>La DEOEyG, en el marco de sus atribuciones, atenderá las solicitudes específicas de información y apoyo que le soliciten la COEG, la SE, la SA y la DEAPyF.</p> <p>Asimismo, presentará trimestralmente un informe a la COEG sobre los avances de las consultas y, en general, de los planes o programas de trabajo específicos.</p>

Área y tema (s)	Participación
DEGDHECyCC	<p>La DEGDHECyCC elaborará un Plan o Programa de trabajo específico para la instrumentación de la consulta a personas jóvenes, con discapacidad, de la diversidad sexual y de género y adultas mayores.</p>
Instrumentación logística del Plan de Trabajo	<p>De igual manera, establecerá comunicación y coordinación con las áreas ejecutivas, técnicas y desconcentradas para la preparación, desarrollo y seguimiento de las consultas a las personas jóvenes, con discapacidad, de la diversidad sexual y de género y adultas mayores, en sus respectivos ámbitos de competencia.</p>
Orientación y asesoría en materia de derechos humanos, así como diseño y adecuación de materiales	<p>Asimismo, esta área coadyuvará con la DEAPyF para adecuar los contenidos de los materiales a utilizar en las consultas a los grupos de atención prioritaria, a efecto de darles un enfoque ciudadano y/o comunitario de fácil entendimiento y lectura accesible. Por otra parte, proporcionará orientación y asesoría en materia de derechos humanos para tutelar los derechos de los grupos referidos.</p>
	<p>De igual manera, presentará trimestralmente un informe a la Comisión Permanente o a la Comisión Provisional sobre los avances de las consultas y, en general, de los planes o programas de trabajo específicos.</p>
UTAJ	<p>La UTAJ brindará la asesoría y orientación sobre la legislación y normativa aplicable a la implementación de las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas de grupos de atención prioritaria, así como, sobre el estatus de temas jurisdiccionales y otros aspectos jurídicos que contribuyan a la preparación y desarrollo de las consultas.</p>
Orientación, asesoría jurídica y capacitación	<p>En coordinación con la DEAPyF diseñarán e impartirán un curso-capacitación para el funcionariado del Instituto Electoral que participe en la organización de las consultas.</p>
	<p>De igual manera, esta área dará seguimiento y acompañamiento, en su caso, a las consultas específicas que así lo requieran, para los efectos correspondientes.</p>
Micrositio	<p>La UTCSyD Implementará el Micrositio “Acciones Afirmativas en materia de postulación de candidaturas para Grupos de Atención Prioritaria para el proceso electoral local ordinario 2026-2027”, a fin de dar difusión a los actos vinculados con las consultas a las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.</p>
UTCSyD	<p>Los órganos desconcentrados realizarán la videograbación de las consultas (OD).</p>
Servicio de videograbación	<p>Será necesaria la videograbación del total de las consultas, foros, reuniones u otro tipo de eventos en los que se realice cada consulta específica dirigidas a un grupo de atención prioritaria en la Ciudad de México para la implementación de acciones afirmativas en el proceso electoral local ordinario 2026-2027, a efecto de estar en posibilidad de documentar su proceso de instrumentación.</p>
	<p>Ante algún imprevisto que imposibilite a los órganos distritales la videograbación de alguna de las consultas, éste comunicará lo conducente a la DEGDHECyCC o a la DEOEyG, según corresponda, para requerir el apoyo de la UTCSyD.</p>

Área y tema (s)	Participación
	Las videograbaciones generadas por las direcciones distritales serán entregadas a la UTCSyD para su correspondiente publicación en un apartado del Micrositio.
Levantamiento y soporte fotográfico	<p>Constituye un elemento adicional de apoyo para documentar la consulta, por lo que la UTCSyD proporcionará insumos para la elaboración del informe final, a cargo de la DEAPyF.</p> <p>Esta actividad quedará sujeta a la disponibilidad del personal del Instituto, en caso de que las consultas se realicen de manera simultánea y a coberturas de eventos programadas conforme a la agenda institucional.</p>
UTCSyD	<p>Publicación de videos, documentos y su resumen o temas, planteamientos o aspectos relevantes, en su caso</p> <p>Los documentos (actas, minutas, reportes u otros) y/o sus anexos, así como un resumen de ellos o de los temas, planteamientos o aspectos relevantes de proceder en su caso, traducidos en Lengua Indígena, los enviará la DEOEyG y/o la DEGDHECyCC a la UTCSyD para su publicación en el Micrositio.</p> <p>Los videos los publicará directamente la UTCSyD en el Micrositio.</p> <p>La documentación y el material audiovisual que se publique en el Micrositio será para consulta de la ciudadanía y, en particular, de la población de los grupos de atención prioritaria mencionados.</p> <p>En la difusión deberá tutelarse el interés superior de la niñez y adolescencia, a fin de no hacer identificables a las personas de este grupo.</p>
UTSI	<p>Producción de videos informativos</p> <p>La UTCSyD, con la información proporcionada por la DEAPyF, producirá videoclips informativos por cada uno de los grupos de atención prioritaria sujetos a ser consultados por el Plan General de Trabajo, con el propósito de homologar el desarrollo de las consultas por los OD.</p> <p>Difusión a través de Redes Sociales</p> <p>La DEOEyG y/o DEGDHECyCC proporcionarán el calendario de las consultas para que la UTCSyD realice la difusión a través de las cuentas oficiales del Instituto de los 33 OD.</p>
Servicios en materia informática	La UTSI dará atención a los servicios en materia informática, cómputo y telecomunicación que se requieran para los procesos de consulta a los grupos de atención prioritaria.

Área y tema (s)	Participación
DS (SE)	<p>Con posterioridad a cada evento de consulta, la DEGDHECyCC o la DEOEyG prepararán, de ser el caso, el acta, minuta, reporte o documento del evento que corresponda; así como sus anexos y/o un resumen de temas, planteamientos o aspectos relevantes, en los períodos que cada área indique.</p> <p>Para lo anterior, de ser necesario se contará con el apoyo de los OD.</p> <p>Aunado a ello, y conforme a la suficiencia presupuestal, la DS tendrá a su cargo la contratación de los servicios de traducción a Lengua de Señas Mexicana, elaboración de versiones estenográficas, y en su caso, traducción escrita de lenguas indígenas.</p> <p>La versión estenográfica será un insumo informativo de apoyo para la elaboración oportuna del acta, reporte, minuta o documento que dé cuenta del evento y, en general, para documentar cada una de las consultas específicas conforme a la legislación y/o normativa aplicable.</p> <p>Las actividades señaladas en este apartado se realizarán conforme a la suficiencia presupuestal del Instituto.</p>
DS (SE)	<p>Una vez que la DEGDHECyCC o la DEOEyG reciba las actas, reportes, minutas o documentos derivados de los eventos de consulta, enviarán a la DS, con la anticipación que se establezca al momento de la contratación del servicio, conforme a la suficiencia presupuestal, la información que habrá de difundirse en alguna Lengua Indígena, la cual deberá contener por lo menos la fecha del evento, el orden del día y los acuerdos adoptados, con la referencia de la Lengua Indígena a la que se traducirá el texto.</p> <p>Lo anterior, a efecto de que, en su caso, la DS apoye en las gestiones necesarias para la traducción escrita a la Lengua que, en su caso, hayan comunicado los OD y que hayan confirmado los eventos de consulta.</p> <p>En el caso de las asambleas comunitarias informativas y consultivas, la traducción permitirá que las instancias representativas, autoridades tradicionales y/o personas de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México que no hayan podido estar presentes en los eventos de consulta puedan conocer en la lengua indígena solicitada alguno de los puntos fundamentales abordados, en conjunto con otros documentos puestos a disposición en medios institucionales.</p> <p>La traducción o interpretación de la información se realizará por la persona prestadora del servicio conforme a los estándares que corresponda para cada Lengua Indígena a fin de que sea debidamente comprendida por el grupo de personas a que va dirigida.</p>
DAOD (SE)	<p>La DAOD gestionará, en su caso, los recursos y logística para la organización y transmisión de los eventos de consulta por los OD en los lugares que éstos propongan, de conformidad con la suficiencia presupuestal. Asimismo, en su caso, gestionará los recursos y logística para atender aspectos particulares que requieran preverse para proporcionar apoyo a los grupos de atención prioritaria.</p>

Área y tema (s)	Participación
OE (SE) Fe pública de actos o hechos ocurridos durante las consultas	La participación de la OE se realizará conforme lo determine la SE, en términos de los Lineamientos respectivos y en el marco de sus funciones. Su participación coadyuvará a contar con elementos objetivos de su realización, así como a documentar las consultas de acuerdo con la legislación y normativa aplicable.
OTAIIPDPyA (SE) Orientación, indicaciones y criterios sobre la Protección de Datos Personales, así como revisión del testado de documentos y materiales cuya publicación se prevea en el Micrositio	La OTAIIPDPyA apoyará a homologar la adopción de medidas para la Protección de Datos Personales contenidos en los documentos que se generen con motivo de la preparación y desarrollo de las consultas, en particular, los documentos y materiales cuya publicación se prevea en el Micrositio.
OD Preparación y desarrollo de las consultas en su ámbito territorial correspondiente	Conforme a la normativa institucional y de acuerdo con sus propias necesidades de operación, estarán encargados de llevar a cabo las actividades de preparación y desarrollo de las consultas que se contemplen dentro de su ámbito territorial y el procedimiento previsto en el presente Plan.

5. Capacitación

Entre el 1 y el 4 de julio personal de la DEOEyG, con el apoyo de las áreas centrales participantes, impartirá una capacitación sobre el presente Plan de Trabajo al personal de las 33 DD, así como al de las áreas ejecutivas y técnicas que proporcionará orientación, asesoría seguimiento y/o apoyo durante la instrumentación de la consulta; y en particular, durante las asambleas comunitarias informativas y consultivas.

La capacitación se impartirá a través de la Plataforma Tecnológica *Teams*, por lo que la DEOEyG enviará con anticipación el enlace electrónico de acceso a la Sala Virtual.

6. Acompañamiento de partidos políticos

Entre el 1 y el 4 de julio, la SE, con el apoyo de la DEAPyF, la DEOEyG y la DEGDHECyCC, realizarán una reunión de trabajo informativa con las representaciones de los partidos políticos registrados ante el Consejo General del Instituto Electoral sobre el Plan General de Trabajo y el presente Plan de Trabajo, la cual permitirá:

- a) Iniciar el acompañamiento institucional de los partidos políticos, desde el área central,
- b) Tener conocimiento con respecto a la instrumentación de la logística de la consulta con pleno respeto a los procedimientos culturalmente adecuados y en el marco de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades afromexicanas, sin que ello represente una intervención directa en el proceso, y
- c) Proporcionar información preliminar a estas asociaciones políticas para prever las medidas a adoptar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 para la postulación de candidaturas de personas pertenecientes a estos grupos, con base en el marco legal y normativo aplicable; y en particular, en ejercicio de su derecho a la auto organización.

Durante el proceso de consulta, la SE podrá llevar a cabo otras reuniones con partidos políticos, a partir de la información obtenida en las asambleas comunitarias.

7. Reuniones de trabajo entre DD

El 1 de julio la persona Titular o Encargada de Despacho de las Direcciones Distritales Cabecera de Demarcación (**DDCD**) convocará a las personas titulares o encargadas del despacho de las otras DD comprendidas en la demarcación que corresponda a una reunión de trabajo que se llevará a cabo entre el **3 y el 4 de julio**, misma que se desarrollará en los términos siguientes:

- a) En la reunión de trabajo participarán, necesariamente, las personas titulares de los Órganos Desconcentrados, subcoordinadoras, secretarias y, en su caso, personal de estructura que haya apoyado en ejercicios similares, así como el personal eventual con funciones de atención a pueblos, barrios y comunidades indígenas,
- b) Será conducida por la persona Titular o Encargada del Despacho del Órgano Desconcentrado Cabecera de Demarcación que corresponda, pero podrá participar el resto del personal del Instituto Electoral, según se acuerde,
- c) La finalidad de la reunión es que, de forma conjunta, antes de convocar a las instancias representativas y/o a las autoridades tradicionales a las asambleas comunitarias informativas se definan o establezcan las propuestas y aspectos siguientes:
 - o **Revisión de los aspectos necesarios para convocar** a las instancias representativas y/o a las autoridades tradicionales a través del directorio actualizado en enero y febrero de 2025 con que cuentan las DD y/o de otros medios,
 - o **Actualización conjunta**, conforme a los formatos que remita la DEOEyG, de los documentos siguientes:
 - “Propuesta de lugares y espacios para la eventual realización de Asambleas Comunitarias en el marco de lo previsto en el Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana”, y
 - Propuesta de lugares y espacios de mayor afluencia comunitaria.

La actualización de los documentos se realizará y remitirá a la cuenta de correo institucional contacto.deoyge@iecm.mx con copia a la cuenta se.daod.documentos@iecm.mx del **3 al 8 de julio**.

- d) **Fijación de fecha y hora**, así como propuesta de **lugar** para la realización de la **Asamblea Comunitaria Informativa** en la demarcación, con apoyo del catálogo de lugares susceptibles de ser utilizados para realizar asambleas comunitarias,
- e) **Estimación del número de instancias representativas, y/o autoridades tradicionales y personas que participarán**, con la finalidad de prever la duración de las reuniones y asambleas, así como la logística,
- f) **Identificación de los documentos** que será conveniente comunicar antes de la reunión o durante su desarrollo, a efecto de que quede constancia de cuáles **instancias representativas y/o autoridades tradicionales** estuvieron enteradas de forma previa a la **Asamblea Comunitaria correspondiente** acerca del tema de la consulta indígena, entre otros:
 - Protocolo de Consulta, el Plan General de Trabajo y el Plan de Trabajo específico,
 - Anteproyecto de Orden del Día para Asamblea Comunitaria Informativa,
 - En su caso, la “Propuesta preliminar del Instituto Electoral de la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027”,
 - Información y/o documentos que la DEAPyF, la DEGDHECyCC y/o la UTCSyD hayan previsto y entregado a las DD sobre acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas indígenas,
 - Formatos que, en su caso, prevea la DEAPyF para recopilar información durante la consulta y/o las asambleas comunitarias, y
 - Otros que consideren convenientes las DD de acuerdo con las circunstancias concretas que se presentan en su ámbito distrital o en la demarcación respectiva.

- g) **Integración de los datos de contacto** del personal distrital responsable de proporcionar **orientación y asesoría específica** sobre la consulta y, en particular, las asambleas comunitarias a las instancias representativas y autoridades tradicionales,

Al respecto las DD deberán definir las personas que, en su ámbito de competencia darán la orientación y asesoría a las representaciones y a la población indígena, en el horario de atención a la ciudadanía previsto en la Circular No. SA-02/2025 del 7 de enero de 2025.

En virtud de las cargas de trabajo, la orientación y asesoría específica se podrá proporcionar a las instancias representativas a través de Plataformas Tecnológicas y medios digitales, sólo cuando así lo soliciten.

- h) Elaboración de la propuesta de oficio-convocatoria** a las instancias representativas y/o autoridades tradicionales en el que, además de las formalidades necesarias, entre otros aspectos que determinara la DD, se precise:
- La información sobre la Asamblea Comunitaria que corresponda,
 - Las formas en las que podrán registrarse a la asamblea (asistencia),
 - El personal distrital que les proporcionará **orientación y asesoría**, así como sus datos de contacto, y
 - Los documentos anexos impresos y/o digitales, conforme a la suficiencia presupuestal y a las previsiones de las áreas.
- i) Deliberación de la forma en que las DD llevarán a cabo las asambleas**, para lo cual será importante que elaboren y se apoyen en un **Guion para el Desarrollo de la Asamblea Comunitaria Informativa** y en un **Guion para el Desarrollo de la Asamblea Comunitaria Consultiva**.
- Dichos guiones deberán estar integrados conforme a la circunstancia concreta que requiera la preparación de la asamblea respectiva y al estilo personal de conducción.
- j) Revisión en la Página de Internet del Instituto Electoral del “Micrositio “Acciones Afirmativas en materia de postulación de candidaturas para Grupos de Atención Prioritaria para el proceso electoral local ordinario 2026-2027”** para ubicar los documentos relacionados con la consulta y con las asambleas,
- k) Previsión de la elaboración de las actas** de la asamblea comunitaria informativa, en su caso con sus anexos, así como un resumen de ellas o de los temas, planteamientos o aspectos relevantes.
- Lo anterior, a efecto de que, en su caso, y de acuerdo con la suficiencia presupuestal, sean publicados **en alguna (s) de las seis lenguas indígenas más habladas en la Ciudad de México**: Náhuatl, Mazateco, Mixteco, Otomí, Mazahua y Zapoteco⁹, según lo soliciten las instancias representativas y/o autoridades tradicionales.
- l) Previsión de la forma en la que se realizará el tratamiento de datos personales** durante la consulta.

⁹ Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. Tabulados del Cuestionario Básico. Población de 3 años y más que habla lengua indígena por entidad federativa y según condición de habla española y sexo Catálogo del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI). Etnicidad.

8. Comunicación con las instancias representativas y autoridades tradicionales

Durante la Consulta Indígena 2025 las DD, en principio, establecerán comunicación con las representaciones a partir de los datos de contacto incluidos en el “**Directorio de Instancias Representativas de Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas**” (**Directorio**) que hayan actualizado en los meses de enero y febrero del año en curso, conforme a lo previsto en el Calendario Anual de Actividades para los Órganos Desconcentrados 2025 (**CAAOD 2025**).

Sin embargo, durante el proceso de consulta también podrán seguir realizando altas, bajas y precisiones en el Directorio con base en el formato de actualización, el cual, invariablemente, tendrá impresa al reverso el **AVISO DE PRIVACIDAD** en la versión que consideren: **INTEGRAL** o **SIMPLIFICADO**, conforme a la más reciente publicación que se encuentre en la página de internet del Instituto Electoral¹⁰.

En su caso, la DEOEyG solicitará a las DD, mediante un comunicado, las actualizaciones respectivas.

A partir de julio las DD conservarán los formatos de la actualización del Directorio durante la consulta, con la finalidad de que, a fin de año, conforme al CAAOD 2025, la DEOEyG solicite que se envíe dicha actualización; o en cualquier momento derivado de alguna determinación de las áreas competentes del Instituto, de alguna transferencia a otra institución o de alguna resolución jurisdiccional.

Con base en los datos del Directorio actualizado, **entre el 4 y el 12 de julio**, cada DD convocará y/o invitará, según aplique, a las representaciones a las actividades de la consulta; en particular, a una reunión previa de trabajo inicial de comunicación y coordinación que se llevará a cabo entre el **21 y el 31 de julio**.

¹⁰ La información que se integre durante las asambleas considerará a las autoridades tradicionales que se conforman por sistemas normativos propios o de acuerdo con sus propias formas de organización; a las personas relevantes; y luego, a las instituciones, asociaciones, colectivos u otros que representen a la población indígena en general o a Pueblos y Barrios y/o Comunidades Indígenas, en su caso.

En el JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO (Y DE LA CIUDADANA), recaído en el EXPEDIENTE: SCM-JDC-1206/2019, entre otros aspectos, se señala que personas relevantes “... eran una de las figuras o personas que podían incidir en la toma de decisiones en los Pueblos... aquellas que existen al interior de una comunidad y cuentan con reconocimiento en su interior... que por su calidad de autoridad cuentan con representatividad en la comunidad... o bien, cuentan con determinado reconocimiento social al interior del Pueblo y su participación puede ser útil para la solución de conflictos intracomunitarios”.

Estas actividades se realizarán en el marco de lo previsto en el *Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Poblacionales de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México, que participen en las Actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México*, publicado el 15 de agosto de 2019 en la Gaceta, y cuya última modificación publicada en dicho órgano de difusión corresponde al 21 de septiembre de 2023.

En dicha reunión se abordarán varios de los aspectos referidos en la reunión de trabajo entre las DD, entre otros, los relacionados con: la fecha, hora y lugar para la realización de las asambleas comunitarias, la estimación del número de representaciones y/o población indígena que participarán, documentos que conocerán de forma previa a las asambleas, la convocatoria que en su momento se realizará a cada asamblea con la debida oportunidad, la lengua indígena en la que, en su caso, se traducirá el resumen del acta respectiva y/o de los acuerdos, etcétera.

Entre el **14 y el 18 de julio** la DEOEyG remitirá a las DD el formato “**Ficha técnica de la reunión previa de trabajo con instancias representativas y autoridades tradicionales de forma previa a la realización de las asambleas comunitarias**”, mismo que se remitirá debidamente llenado entre el **28 y el 31 de julio** a la cuenta de correo institucional: **contacto.deoyge@iecm.mx** con copia a la cuenta **se.daod.documentos@iecm.mx**, con la finalidad de que la DEOEyG realice la programación de asambleas y la previsión de la instrumentación logística con el apoyo de las áreas ejecutivas y técnicas involucradas.

9. Orientación y asesoría de áreas centrales

Del 1 de julio al 26 de octubre las áreas ejecutivas y técnicas proporcionarán orientación y asesoría a las DD sobre las acciones para la instrumentación de la consulta.

A su vez, los OD, cuando sea el caso, replicarán la información que corresponda a las instancias representativas, a las autoridades tradicionales y a la población indígena interesada en participar en las asambleas.

La **orientación y asesoría** a las DD se proporcionará en el horario de la jornada laboral previsto en la Circular No. SA-02/2025 del 7 de enero de 2025 y, cuando sea el caso, directamente en las asambleas comunitarias.

A continuación, se presenta una Tabla en la que se indica, por áreas ejecutiva o técnica, la (s) persona (s) funcionaria (s) que brindarán orientación y asesoría, su (s) cargo (s) y medios institucionales de contacto:

Área	Persona funcionaria	Cargo	Extensión telefónica (número 54 83 38 00) y cuenta de correo electrónico
DEAPyF	Amairani Salazar Hernández	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	4227 amairani.salazar@iecm.mx
	Ana Lizette Sanjuan Enciso	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II	4225 ana.sanjuan@iecm.mx

Área	Persona funcionaria	Cargo	Extensión telefónica (número 54 83 38 00) y cuenta de correo electrónico
	Juan Carlos Díaz Díaz	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos IV	4225 juancarlos.diaz@iecm.mx
	Susana Hernández Polo	Directora de Geografía y Proyectos Especiales	5026 susana.hernandez@iecm.mx
DEOyG	Marco Aurelio Altamirano Juárez	Jefe de Departamento de Procedimientos y Métodos	5100 maaj@iecm.mx
	Tetlalzintli Carlos Rodríguez Trinidad	Analista	5132 carlos.rodriguez@iecm.mx
	Sabine Baca Alejandre	Analista	5021 sabine.baca@iecm.mx
DEGDHECC	Marisol Carmen Ruiz López	Jefa de Departamento de Análisis y Fortalecimiento de los Derechos Humanos	6124 marisol.ruiz@iecm.mx
UTAJ	Diana Lorena Álvarez Elguea (Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas)	Jefa de Departamento de Instrucción	3915 diana.alvarez@iecm.mx
	Ingrid Mejorada Bojorges (Pueblos y Comunidades Afromexicanas)	Analista	3948 ingrid.mejorada@iecm.mx
UTCSyD	Luis Ramón Ocampo Ríos	Subdirector de Difusión	4701 luis.ocampo@iecm.mx
	Lili del Carmen Valadez Zavaleta	Subdirectora de Comunicación Institucional	4728 lili.valadez@iecm.mx

Área	Persona funcionaria	Cargo	Extensión telefónica (número 54 83 38 00) y cuenta de correo electrónico
DS	Edgar David López Ascencio	Auxiliar de Apoyo Logístico	4830 logistica.se@iecm.mx
DAOD	Gustavo Moreno Sánchez	Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo I (Encargado del Despacho)	4810 gustavo.moreno@iecm.mx
OE	Juan Alejandro Trujillo Ortiz	Subdirector de Oficialía Electoral	4821 alejandro.trujillo@iecm.mx
OTAIPDPyA	Iveth Morales Leal	Titular de la OTAIPDPyA	4726 iveth.morales@iecm.mx
SA	Erick Cárdenas Huerta	Jefe de Departamento de Seguridad y Protección Civil	5221 erick.cardenas@iecm.mx

En virtud de las cargas de trabajo, la orientación y asesoría específica se podrá proporcionar a las DD a través de Plataformas Tecnológicas y otros medios digitales.

Por otra parte, la población en general podrá obtener información general sobre la consulta y, en particular, sobre las asambleas comunitarias informativas en el Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (**CITIECM**), a los números: **800 433 32 22 y 55 26 52 11 75**.

10. Difusión de la consulta y de las asambleas comunitarias

10.1 Difusión general de la consulta por la UTCsyD

La difusión general de la consulta se realizará del **1 de julio al 26 de octubre** por la UTCsyD y las DD en el ámbito de su competencia, conforme a lo previsto en el apartado 7.3.7 del Plan General de Trabajo y a la Estrategia de Difusión Institucional que diseñe dicha Unidad Técnica, en función de los materiales que se prevean de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

La finalidad de dicha difusión será informar respecto del proceso de consulta, su finalidad y la aplicación del Protocolo respectivo.

Dicha difusión estará orientada bajo el principio de máxima publicidad y protección de datos personales de las personas sujetas al Derecho de Consulta Indígena.

Es necesario considerar que, en la difusión, deberá tutelarse el interés superior de la niñez y adolescencia, a fin de no hacer identificables a las personas de este grupo.

Entre las acciones de difusión la UTCSyD contemplará en la página de Internet del Instituto Electoral el **Micrositio “Acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas para Grupos de Atención Prioritaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027”**, en el que habrá una sección específica para alojar la información relacionada con la Consulta Indígena 2025.

Por motivos de diseño, técnicos y formato amigable la denominación del Micrositio podrá abreviarse lo necesario.

La información que se publiquen en el Micrositio será para consulta de la ciudadanía y, en particular, de las personas con identidad indígena.

La OTAIPDPyA proporcionará orientación, indicaciones y criterios sobre la Protección de Datos Personales y revisará el testado de los documentos y los materiales cuya publicación se prevea en el Micrositio.

Dicho Micrositio deberá estar en operación a partir del **1 de julio y hasta el 12 de diciembre**, con la posibilidad de mantenerse hasta agosto de 2026 y, de ser el caso, al menos, hasta la conclusión del referido proceso 2026-2027, según lo determine las autoridades competentes del Instituto Electoral.

La UTCSyD hará llegar a las DD, en medio electrónico, los materiales de difusión que prevea, por ejemplo: infografías, spots, audios, videos, videoclips, cápsulas informativas, entre otros.¹¹

10.2 Difusión por las Direcciones Distritales

Las DD, en general, realizarán la difusión conforme a los materiales e indicaciones de la citada Unidad Técnica.

- a) **Mensajes de texto telefónico** que se remitan por medio de servicios de mensajería a los números registrados en los directorios de instancias representativas y/o autoridades tradicionales, a través de **mensaje de texto escrito** de reforzamiento a los oficios-convocatoria, en su caso,

¹¹ La difusión y publicaciones señaladas estarán sujetas a las posibilidades técnicas, a las gestiones institucionales, a la suficiencia presupuestal, o a las especificaciones contenidas en la estrategia de difusión institucional, según sea el caso.

b) **Llamadas a números telefónicos fijos o celulares** registrados en sus directorios actualizados, a través de **mensaje oral** de reforzamiento a los oficios-convocatoria,

c) **Estrados electrónicos y Micrositio**, con la publicación de los oficios-convocatoria por demarcación en la Página de Internet del Instituto Electoral,

Para lo anterior, las DDCD remitirán dichos oficios-convocatoria a la cuenta de correo electrónico institucional **contacto.deoyge@iecm.mx**, con copia a **se.daod.documentos@iecm.mx**, a más tardar al día siguiente de su envío a las instancias representativas y, al menos, tres días hábiles antes de que se realice la asamblea comunitaria, a efecto de que la DEOEyG los remita a la UTCSyD para su publicación en los estrados electrónicos y en el Micrositio.

d) **Otro tipo de medios electrónicos**, siempre y cuando los datos que se utilicen se encuentren registrados en los directorios referidos o en donde hayan sido dados de alta los datos de las personas funcionarias del Instituto Electoral, con motivo de sus propias actividades institucionales, como, por ejemplo, los grupos privados de autoridades administrativas que atienden a la población de identidad indígena.

10.3 Integración del soporte de la difusión

Los documentos y materiales de difusión que utilicen o generen la UTCSyD y las DD deberán estar debidamente clasificados y resguardados.

En específico, se resguardarán los soportes de envío, publicación, difusión y recepción de la Convocatoria, según sea el medio por el cual se esté emitiendo, ya sea con actas circunstanciadas y/o acuses de recibo, integrando a las mismas fotografías o documentales, para contar con elementos del desarrollo de dicha difusión.

El Micrositio fungirá como un medio de alojamiento, clasificación y resguardo de la información; sin embargo, cada DD resguardará la información que le corresponda, a efecto de que esté disponible cuando la requiera el área central.

11. Diseño e impresión de materiales de difusión, del Cartel-convocatoria y otros materiales de apoyo

Del **1 de julio al 18 de julio** la DEAPyF, la DEOEyG, DEGDHECC y la UTCSyD, llevarán a cabo las acciones necesarias para la preparación y/o impresión de trípticos, folletos, modelo de cartel, spots y otros materiales, así como la impresión de los Carteles-convocatoria que se utilizarán, inmediatamente, para convocar y difundir las asambleas comunitarias informativas, y se remitirán a las DD, a través de la DAOD, al menos con diez días hábiles de anticipación a la realización de las asambleas que correspondan, de conformidad con la suficiencia presupuestal.

La DEGDHECyCC coadyuvará con la DEAPyF para adecuar los contenidos de los materiales, a efecto de darles un enfoque ciudadano y/o comunitario de fácil entendimiento y lectura accesible.

La DEAPyF, la DEOEyG, la DEGDHECyCC y la UTCSyD establecerán coordinación para el diseño preliminar del Cartel-convocatoria para lo cual podrán considerar, en su caso, la propuesta de Modelo siguiente:



Se iniciará la publicación y difusión de las asambleas comunitarias informativas mediante la fijación del **Cartel-convocatoria** en los lugares públicos de mayor afluencia comunitaria que se encuentren en el ámbito territorial de cada demarcación.

La Convocatoria, según la suficiencia presupuestal, se podrá publicar y difundir también a través de los medios siguientes:

- a) Estrados de oficinas centrales del Instituto Electoral,
- b) Estrados de los Órganos Desconcentrados en cuyo marco geográfico se desarrolle la asamblea,
- c) Página de Internet del Instituto Electoral,
- d) Redes sociales en las que participa el Instituto Electoral,
- e) Lugares públicos de mayor afluencia comunitaria ubicados en la demarcación que corresponda,
- f) Perifoneo, y
- g) Eventos o estrategias focalizadas en el ámbito territorial específico de un pueblo, barrio o comunidad.

Se podrá imprimir el oficio-convocatoria y/o el cartel de la convocatoria en tamaño carta con el fin de que, para su conocimiento, se entreguen a las personas que hayan asistido a las asambleas comunitarias, pero se hayan enterado por otro medio.

Entre el **11 y el 31 de agosto**, en su caso, se enviarán a las DD los audios para realizar el perifoneo de las asambleas comunitarias informativas.

Las DD que coincidan en la demarcación correspondiente, con el apoyo de la camioneta y el equipo de sonido, realizarán el perifoneo por todo el ámbito territorial para difundir la celebración de las asambleas comunitarias informativas.

Asimismo, la Convocatoria se podrá publicar y/o difundir, de conformidad con las posibilidades técnicas, logísticas y/o presupuestales, en: **a)** páginas de Internet de instituciones públicas y privadas relacionadas con la atención de Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas, y **b)** enlaces con páginas de internet de instituciones públicas y privadas con las que el Instituto Electoral mantenga vinculación.

Para el caso de las asambleas comunitarias consultivas, la remisión de los materiales de difusión y de los audios se realizará del **1 al 19 de septiembre**, a través de la DAOD, también con, **al menos, 10 días hábiles de anticipación** a la realización de dichas asambleas.

12. Elaboración y envío de oficios-convocatoria a las instituciones representativas de los pueblos, barrios y comunidades indígenas

Las DD que programen asambleas informativas a realizar del **1 al 28 de septiembre** deberán convocar a las instancias representativas y/o autoridades tradicionales a estas asambleas con **al menos diez días hábiles de anticipación a la fecha de su realización**. En su caso, **podrá decidirse un período menor**, en las reuniones de comunicación y coordinación.

Asimismo, se comunicará la programación de las asambleas comunitarias informativas a las instituciones acompañantes y, cuando sea el caso, se les solicitará distribuir y/o publicar

información en sus medios oficiales, así como hacer extensiva la convocatoria a las representaciones con las cuales tengan comunicación y/o contacto.

13. Organización de la Asamblea Comunitaria Informativa

Del **1 al 28 de septiembre** las DDCD llevarán a cabo las asambleas comunitarias informativas, mientras que las DD que convergen en la demarcación darán seguimiento y apoyo a dichas asambleas.

De presentarse el supuesto, en el mismo período, se podrán realizar asambleas comunitarias que, en su caso, haya sido necesario reprogramar o agendar por primera vez, derivado de las solicitudes de representaciones de pueblos, barrios y comunidades.

13.1 Preparación de documentos, materiales y/o insumos

La DEOEyG elaborará y remitirá a las DD documentos técnicos de apoyo para la preparación y desarrollo de las consultas, por ejemplo, formatos de listas de asistencia, modelos de guion para la conducción de asambleas, modelos de acta, formato de proyecto de orden del día. Adicionalmente, durante la operación de la Asamblea Comunitaria Informativa podrá hacerse entrega, en su caso, de otros documentos técnicos que proporcionen las áreas ejecutivas y técnicas, por ejemplo.

Con base en lo anterior, de conformidad con la suficiencia presupuestal, las DD elaborarán e integrarán en formato impreso y/o electrónico, según sea el caso, los documentos y/o materiales que serán presentados y/o distribuidos a las instancias representativas y/o autoridades tradicionales, utilizados en la logística de la Asamblea Comunitaria Informativa, de acuerdo con la información y/o formatos que, en su caso, se les remitan:

Documento	Entrega en asambleas		Presentación en Asamblea Comunitaria Informativa
	Impresos y/o archivos digitales		
Lista de asistencia	✓		
Orden del Día de la Asamblea Comunitaria Informativa	✓		✓
Protocolo de consulta, Plan General de Trabajo y Plan de Trabajo	✓		✓
Cronograma de actividades	✓		✓
Materiales, formatos o folletos sobre acciones afirmativas para la postulación de candidaturas indígenas u otros que proporcione la DEAPyF	✓		✓

Documento	Entrega en asambleas	Presentación en Asamblea Comunitaria Informativa
	Impresos y/o archivos digitales	
Cuestionario de la DEAPyF para recopilar información	✓	✓
Papeleta para realizar <i>preguntas</i>	✓	

13.2 Preparación de la logística

Las DDCD, con el apoyo de los otros órganos distritales que, en su caso, se encuentran comprendidos en la Demarcación correspondiente, así como en coordinación con las propias instancias representativas y/o autoridades tradicionales, cuando proceda y de acuerdo con la suficiencia presupuestal, deberán prever la logística que se indica a continuación:

- a) **Asistencia estimada:** número de personas que se ostenten como parte de una instancia representativa y/o autoridad tradicional de los pueblos, barrios y comunidades Indígenas residentes en la Ciudad de México que asistirán por demarcación territorial, así como población.
- b) **Fechas y horarios de las asambleas:** las DD comunicarán a la DEOEyG las fechas y horarios que se hayan acordado con las instancias representativas de los pueblos, barrios y/o comunidades indígenas, lo cual se hará del conocimiento de la COEG, así como de las áreas ejecutivas y técnicas involucradas, a efecto de que, en su caso, se prevea el seguimiento y/o su participación,

Entre el 1 y el 8 de agosto, con la información referida en el párrafo anterior, la DEOEyG, integrará el “**Calendario de Asambleas Comunitarias Informativas**”, el cual será remitido a la UTCSyD para su difusión y, en particular, publicación en el Micrositio,

- c) **Lugares:** Las DD integrarán propuestas de lugares y espacios para realizar las asambleas,

La DAOD gestionará, en su caso, los recursos y logística para la organización y transmisión de los eventos de consulta por los órganos descentralizados en los lugares que éstos propongan, de conformidad con la suficiencia presupuestal. Asimismo, en su caso, gestionará los recursos y logística para atender aspectos particulares que requieran preverse para proporcionar apoyo a los grupos de atención prioritaria.

- d) **Ubicación:** se utilizarán lugares ubicados en el territorio de la demarcación y que, preferentemente, ya hayan sido utilizados en otras consultas indígenas, o ejercicios similares con población de identidad indígena,
- e) **Mobiliario:** sillas, mesas, tablones, etcétera.
- f) **Equipamiento:** lonas, carpas, mantas, rampas móviles, templete, señalizadores, banners, porta banners, extensiones eléctricas, contactos bifásicos o trifásicos etcétera.

- g) **Papelería, insumos de oficina:** folders, sobres, hojas de papel bond, plumas, lápices, gomas, rotuladores, etiquetas, adhesivos, micas, cordones para gafetes y porta gafetes, brazaletes, pizarrones, rotafolios, hojas de rotafolio, engargoladoras, perforadoras etcétera,
- h) **Documentos institucionales:** formatos de lista de asistencia, Orden del Día, documentos y materiales informativos, formatos de observaciones y otros documentos técnicos,
- i) **Recursos tecnológicos:** proyectores, pantallas, impresoras, escáner, sistema de audio y/o video, equipo fotográfico, tóner, discos compactos regrabables, unidades de almacenamiento de datos, insumos informáticos diversos, software, sistemas informáticos, aplicaciones, conexiones a internet, de contarse con ellos.

En el caso de la **videograbación** de asambleas comunitarias, de acuerdo con el Plan General de Trabajo, los Órganos Desconcentrados realizarán la videograbación de las reuniones con instancias representativas y de asambleas comunitarias. En su caso, la DEOEyG indicará cuando se requiera la videograbación de otro tipo de eventos.

Las videograbaciones de las reuniones serán resguardadas por la DD, mientras que las de las asambleas comunitarias serán entregadas a la UTCSyD, a través de la DEOEyG, en los períodos que se comuniquen para considerar su publicación en un apartado del Micrositio, en los términos que determine las áreas competentes.

Ante algún imprevisto que imposibilite a las DD alguna videograbación comunicarán lo conducente a la DEOEyG para requerir la orientación y asesoría de la UTCSyD.

La UTCSyD realizará un **levantamiento y soporte fotográfico** de las asambleas comunitarias, como un elemento adicional de apoyo para documentar la consulta y como insumo para la elaboración del informe final, a cargo de la DEAPyF. Esta actividad quedará sujeta a la disponibilidad del personal del Instituto Electoral, en caso de que las consultas se realicen de manera simultánea y a coberturas de eventos programadas conforme a la agenda institucional.

La UTSI dará atención a los servicios en materia informática, cómputo y telecomunicación que se requieran de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las posibilidades técnicas.

En el caso de las asambleas comunitarias consultivas la participación de estas áreas se realizará en los mismos términos.

- j) **Alimentos y bebidas:** garrafones de agua u otras bebidas y, en su caso, alimentos que se programarán según la suficiencia presupuestal,
- k) **Personal de apoyo:** se proporcionará, en su caso, apoyo en las diferentes actividades como:

- Recepción y registro de asistencia,
- Asistencia durante la asamblea, y
- Seguridad y Protección Civil.

I) Persona que conduce la Asamblea Comunitaria Informativa:

Titular de Órgano Desconcentrado Cabecera de Demarcación Territorial, en su caso, con el apoyo que se acuerde entre las DD, y

m) Propuesta de Orden del Día, susceptible de actualizaciones:



Consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

**Asamblea Comunitaria Informativa
en
(demarcación)**

____ de _____ de 2025

____:____ horas

**Orden del Día
(Proyecto)**

- 1.** Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.
- 2.** Presentación del Protocolo de Consulta, del Plan General de Trabajo y del Plan de Trabajo para la instrumentación de la Consulta Indígena 2025.
- 3.** Exposición sobre las acciones afirmativas implementadas en favor de las personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.
 - a)** Acciones afirmativas y su importancia.
 - b)** Evolución de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018 y 2020-2021.
 - c)** La autoadscripción calificada.

- d) Acciones afirmativas vigentes en el Código Electoral y Lineamientos de Postulación adoptados en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.
- e) Resultados en la postulación de candidaturas y personas electas bajo la acción afirmativa.
- 4. Presentación de las “Reglas preliminares sobre la implementación de las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas de personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027” que serán sujetas de consulta.
- 5. Recapitulación de acuerdos y/o compromisos para la fase consultiva.
- 6. Asuntos generales.

Una vez aprobado el Orden del Día por las representaciones, quien conduzca el evento, procederá a su desahogo punto por punto.

Del **1 al 31 de agosto** la DEOEyG preparará el seguimiento logístico a las asambleas comunitarias informativas y la documentación respectiva, y entre el **1 y el 28 de septiembre** todas las áreas centrales participantes darán seguimiento y apoyo directamente a las asambleas comunitarias informativas.

La SA, a solicitud de la SE, proporcionará apoyo través de las unidades administrativas a su cargo, en el suministro de servicios generales, apoyo vehicular y adquisiciones, en el marco de la normativa aplicable y conforme a la suficiencia presupuestal.

Por lo anterior, las áreas ejecutivas, técnicas y/o descentralizadas solicitarán el apoyo a la SE; las áreas centrales directamente, mientras que las DD a través de la DAOD.

13.3 Inicio y desarrollo de las asambleas

La persona titular de la DDCD será la persona moderadora, anfitriona, presentadora y responsable de la conducción de la asamblea y realizará, entre otras acciones necesarias, las siguientes:

- a) Declarará el inicio de la Asamblea Comunitaria Informativa, precisando el lugar, la fecha, la hora y que se realiza,
- b) Dará la bienvenida y presentará a las autoridades del Instituto Electoral y de las instituciones acompañantes que estén presentes, en su caso,
- c) Leerá (en su caso con apoyo de la persona Secretaria), el proyecto de Orden del Día, y en su caso, lo someterá a aprobación. El Orden del Día podrá recibir observaciones y tener ajustes,

- d) Desahogará los puntos del Orden del Día aprobado y, en caso necesario, declarará recesos y la reanudación de la asamblea, así como su suspensión o cancelación,
- e) Otorgará el uso de la palabra, conforme a las reglas establecidas, y contará con el apoyo de la persona Secretaria para el seguimiento al cronómetro, integración de la lista de espera de personas oradoras y el control de los tiempos de las intervenciones en cada ronda,
- f) Someterá, **en su caso**, a consideración de las instancias representativas y/o autoridades tradicionales, conforme al método que se considere más apropiado en cada asamblea, los temas, planteamientos o aspectos que se deriven del tratamiento de los temas que se comuniquen y deliberen, para lo cual contará con el apoyo de la persona Secretaria.

De forma similar a lo señalado en el inciso c), precedente, los planteamientos o aspectos que se aborden deben permitir la libre opinión de los participantes,

- g) Estará atenta, en su caso, a los comentarios breves susceptibles de ser leídos para que queden registrados en la grabación de la asamblea,
- h) Registrará, **en su caso**, durante la sesión, con el apoyo de la persona Secretaria, los temas, planteamientos o aspectos que no se encuentren relacionados con la asamblea que serán desahogados en "Asuntos generales" y, previo al inicio de ese punto del Orden del Día, consultará si aparte de los registrados durante la sesión alguien propone anotar algún otro,
- i) Realizará una síntesis y conclusión sobre los pasos o decisiones a adoptar, y
- j) Declarará el cierre y conclusión de la asamblea.

Los puntos anteriores deberán ser considerados por las DD en el proyecto de Guion que elaboren.

Durante el desarrollo de las asambleas, la DS, en su caso, preverá un servicio de traducción a Lengua de Señas Mexicana, lo cual estará sujeto a la suficiencia presupuestal, a la disponibilidad de personal técnico disponible a ser contratado, aspectos operativos o logísticos, y otras determinaciones institucionales que sean necesarias.

La traducción o interpretación de la información se realizará por la persona prestadora del servicio conforme a los estándares que corresponda para cada Lengua Indígena a fin de que sea debidamente comprendida por el grupo de personas a que va dirigida.

14. Fase deliberativa por parte de los pueblos, barrios y comunidades indígenas

Entre el **1 de septiembre y el 5 de octubre** se realizará la **fase deliberativa**, la cual estará a cargo, **exclusivamente**, de las personas que se ostenten como parte de una instancia representativa y/o autoridad tradicional, quienes informarán a la población indígena de sus propios territorios que representan y a la que se autoadscribe como tal sobre la propuesta

preliminar del Instituto Electoral, deliberarán acerca de ella y, conforme a sus usos y costumbres y normas internas, adoptarán una posición.

En ese período, las representaciones, en el formato que proporcione la DEAPyF o en un formato propio, podrán formular y enviar las observaciones resultantes de sus asambleas al correo institucional que las DD hayan proporcionado.

Las DDCD concentrarán las observaciones y las remitirán a más tardar el mismo 5 de octubre al correo institucional contacto.deoeyle@iecm.mx. La DEOEyG integrará la información en una carpeta y la remitirá a la DEAPyF.

En caso de presentarse observaciones, la persona titular de la DDCD dará cuenta de ello en las asambleas comunitarias consultivas, conforme al punto del Orden del Día previsto.

15. Organización de la Asamblea Comunitaria Consultiva

Del **6 al 26 de octubre** las DDCD llevarán a cabo las asambleas comunitarias consultivas, mientras que las DD que convergen en la demarcación darán seguimiento y apoyo a dichas asambleas.

De presentarse el supuesto, en el mismo período, se podrán realizar asambleas comunitarias que, en su caso, haya sido necesario reprogramar o agendar por primera vez, derivado de las solicitudes de representaciones de pueblos, barrios y comunidades.

15.1 Preparación de documentos, materiales y/o insumos

De manera similar a lo previsto para las asambleas comunitarias informativas, la DEOEyG elaborará y remitirá a las DD documentos técnicos de apoyo. Con base en lo anterior, de conformidad con la suficiencia presupuestal, las DD elaborarán e integrarán en formato impreso y/o electrónico, según sea el caso, los documentos y/o materiales que serán presentados y/o distribuidos a las instancias representativas y/o autoridades tradicionales, utilizados en la logística de la Asamblea Comunitaria Consultiva, de acuerdo con la información y/o formatos que, en su caso, se les remitan:

Documento	Entrega en Asambleas		Presentación en Asamblea Comunitaria Consultiva
	Disco Compacto	Impreso	
Lista de asistencia		✓	
Orden del Día de la Asamblea Comunitaria Consultiva		✓	✓

Documento	Entrega en Asambleas		Presentación en Asamblea Comunitaria Consultiva
	Disco Compacto	Impreso	
Concentrado de observaciones formuladas por las personas que se ostenten como parte de una instancia representativa y/o autoridad tradicional de los pueblos, barrios y comunidades indígenas de la Ciudad de México	✓	✓	✓
Acciones afirmativas susceptibles de aplicación que, en su caso, incorpore las observaciones recabadas	✓	✓	✓
Papeleta para realizar preguntas		✓	✓
Formato de observaciones y/o propuestas de acciones afirmativas nuevas		✓	

Una vez aprobado el Orden del Día por las representaciones, quien conduzca el evento, procederá a su desahogo punto por punto.

Del **17 de septiembre al 3 de octubre** la DEOEyG preparará el seguimiento logístico a las asambleas comunitarias consultivas y la documentación respectiva, y entre el **6 y el 26 de octubre** todas las áreas centrales participantes darán seguimiento y apoyo directamente a las asambleas comunitarias informativas.

15.2 Preparación de la logística

Las DDCD, con el apoyo de los otros órganos distritales que, en su caso, se encuentran comprendidos en la Demarcación correspondiente, así como en coordinación con las propias instancias representativas y/o autoridades tradicionales, cuando proceda y de acuerdo con la suficiencia presupuestal, deberán prever la Logística que se indica a continuación:

- a) **Asistencia estimada:** número de personas que se ostenten como parte de una instancia representativa y/o autoridad tradicional de los pueblos, barrios y comunidades Indígenas residentes en la Ciudad de México, que asistirán por Demarcación Territorial, así como población.
- b) **Fechas y horarios de las asambleas:** Las DD comunicarán a la DEOEyG, a través de la ficha técnica requerida, las fechas y horarios que se hayan acordado con las instancias representativas de los pueblos, barrios y/o comunidades indígenas, lo cual se hará del conocimiento de la COEG y de las áreas ejecutivas y técnicas involucradas a efecto de que, en su caso, se prevea el seguimiento y/o su participación.

- c) **Lugares:** Propuestas de lugares y espacios para realizar asambleas con las instancias representativas y autoridades tradicionales de los pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México por cada Demarcación Territorial.

Entre el 25 y el 29 de agosto, con la información referida en el párrafo anterior, la DEOEyG, integrará el “**Calendario de Asambleas Comunitarias Consultivas**”, el cual será publicado en el Micrositio,

- d) **Ubicación:** Lugares ubicados de acuerdo con la propuesta integrada por las DDCD en coordinación con las instancias representativas de los pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes.

- e) **Mobiliario:** sillas, mesas, tablones, anaqueles etcétera.

- f) **Equipamiento:** lonas, carpas, mantas, rampas móviles, templete, señalizadores, banners, porta banners, extensiones eléctricas, contactos bifásicos o trifásicos etcétera.

- g) **Papelería, insumos de oficina:** folders, sobres, hojas de papel bond, plumas, lápices, gomas, rotuladores, etiquetas, adhesivos, micas, cordones para gafetes y porta gafetes, brazaletes, pizarrones, rotafolios, hojas de rotafolio, engargoladoras, perforadoras etcétera.

- h) **Documentos institucionales:** formatos de lista de asistencia, Orden del Día, documentos y materiales informativos, formatos de observaciones y otros documentos técnicos.

- i) **Documentación y material consultivo:** papeletas para manifestar posiciones a favor, en contra o abstenciones, urnas, canceles modulares o mamparas, y alguna otra documentación y/o material.

- j) **Recursos tecnológicos:** proyectores, pantallas, impresoras, escáner, sistema de audio y/o video, tóner, discos compactos regrabables, unidades de almacenamiento de datos, insumos informáticos diversos, software, sistemas informáticos, aplicaciones, conexiones a internet, en caso de contar con ellos,

- k) **Alimentos y Bebidas:** garrafones de agua u otras bebidas y, en su caso, alimentos que se programarán según la suficiencia presupuestal.

- l) **Personal de apoyo:** se proporcionará apoyo en las diferentes actividades como:

- Recepción y registro de asistencia,
- Asistencia durante la asamblea,
- Orientación, asesoría y atención de consultas,
- Soporte técnico, y
- Seguridad y Protección Civil.

m) Persona que conduce la Asamblea Comunitaria Consultiva:

Titular de Órgano Desconcentrado Cabecera de Demarcación Territorial.

n) Propuesta de Orden del Día, susceptible de actualizaciones:

Las propuestas de órdenes del día para las asambleas comunitarias informativas y consultivas, conforme a lo previsto en el apartado 9.10.5.4 y 9.13 del Protocolo de Consulta, constituyen modelos básicos enunciativos y no limitativos, por lo que podrá ajustarse, de conformidad con las observaciones que formulen y aprueben las instancias y población de los pueblos, barrios y comunidades indígenas que participen en la asamblea, así como de las propias necesidades institucionales.

En ese orden de ideas, a continuación, se presenta también la propuesta de Orden del Día para las asambleas comunitarias consultivas:

 <p>INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>Consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027</p> <p>Asamblea Comunitaria Consultiva en (demarcación)</p> <p>____ de _____ de 2025</p> <p>____:____ horas</p> <p>Orden del Día</p> <p>(Proyecto)</p> <ol style="list-style-type: none">1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.2. Diálogo, análisis y discusión de los retos en el ejercicio de sus derechos político-electORALES y en la postulación de candidaturas de personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.

3. Presentación de las observaciones, propuestas y/o sugerencias, análisis y consulta respecto de las “Reglas preliminares sobre la implementación de las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas de personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027”.
 - a) Formas de organización e Instituciones de representación actuales o tradicionales.
 - b) Procedimientos y documentación idónea y eficaz para acreditar su autoadscripción calificada.
 - c) Propuestas de acciones afirmativas y sus elementos para integrar una genuina representación.
4. Recapitulación de acuerdos y/o compromisos.
5. Asuntos generales.

15.3 Inicio y desarrollo de las asambleas

La persona titular de la DDCD será la persona moderadora, anfitriona, presentadora y responsable de la conducción de la asamblea y, entre otras acciones necesarias:

- a) Declarará el inicio de la Asamblea Comunitaria Informativa, precisando el lugar, la fecha, la hora y que se realiza,
- b) Dará la bienvenida y presentará a las autoridades del Instituto Electoral y de las instituciones acompañantes que estén presentes, en su caso,
- c) Leerá (en su caso con apoyo de la persona Secretaria), el proyecto de Orden del Día, y en su caso, lo someterá a aprobación. El Orden del Día podrá recibir observaciones y tener ajustes,
- d) Desahogará los puntos del Orden del Día aprobado y, en caso necesario, declarará recesos y la reanudación de la asamblea, así como su suspensión o cancelación,
- e) Otorgará el uso de la palabra, conforme a las reglas establecidas, y contará con el apoyo de la persona Secretaria para el seguimiento al cronómetro, integración de la lista de espera de personas oradoras y el control de los tiempos de las intervenciones en cada ronda,
- f) Someterá, **en su caso**, a consideración de las personas que se ostenten como parte de una instancia representativa y/o autoridad tradicional, conforme al método que se considere más apropiado en cada asamblea, los temas, planteamientos o aspectos que se deriven del tratamiento de los temas que se comuniquen y deliberen, para lo cual contará con el apoyo de la persona Secretaria.

De forma similar a lo señalado en el anterior inciso c), los planteamientos o aspectos que se aborden deben permitir la libre opinión de los participantes,

- g) Estará atenta, en su caso, a los comentarios breves susceptibles de ser leídos para que queden registrados en la grabación de la asamblea,
- h) Registrará, **en su caso**, durante la sesión, con el apoyo de la persona Secretaria, los temas, planteamientos o aspectos que no se encuentren relacionados con la asamblea que serán desahogados en “Asuntos generales” y, previo al inicio de ese punto del Orden del Día, consultará si aparte de los registrados durante la sesión alguien propone anotar algún otro,
- i) Realizará una síntesis y conclusión sobre los pasos o decisiones a adoptar, y
- j) Declarará el cierre y conclusión de la asamblea.

Los puntos anteriores deberán ser considerados por las DD en el proyecto de Guion que elaboren.

16. Seguimiento a temas, planteamientos y aspectos abordados en “Asuntos generales”

A partir de la conclusión de las asambleas comunitarias se dará seguimiento y atención a los temas, planteamientos o aspectos relevantes abordados, en su caso, en el punto del Orden del Día de “Asuntos generales” durante dichas asambleas; conforme a la metodología, lineamientos o determinaciones que formulen las áreas centrales respectivas.

17. Elaboración de actas

La persona Secretaria de la DDCD será quién elaborará y/o integrará el acta de la asamblea en el formato que hayan acordado en la reunión entre DD. El acta se elaborará con la colaboración de las personas secretarias, en su caso, de las otras DD, siendo aplicable lo señalado en el apartado 9.11 del Protocolo de Consulta.

El acta original quedará bajo resguardo de la DDCD, mientras que las otras DD recibirán y resguardarán una copia electrónica, y, si así se solicita, se enviará copia del acta a las demás personas participantes.

El acta, en su caso con anexos, así como su resumen o los temas, planteamientos o aspectos relevantes se remitirán a la cuenta de correo electrónico: **contacto.deoyge@iecm.mx**, con copia a **se.daod.documentos@iecm.mx**, en el período que comunique la DEOEyG, y sus anexos se integrarán en un solo archivo en formato *PDF*, mientras que el resumen o los temas, planteamientos o aspectos relevantes se enviarán sólo en *Word*.

En su caso, según la suficiencia presupuestal, el resumen de las actas será traducido en la (s) lengua (s) indígena (s) que previamente haya comunicado la DDCD, a solicitud de las

instancias representativas y/o autoridades tradicionales, y previa confirmación en la asamblea correspondiente. El acta y/o sus anexos en *PDF*, y, en su caso, el resumen traducido a una lengua indígena se publicará en el Micrositio para su consulta por parte de la ciudadanía y, en particular, por la población de los pueblos, barrios y comunidades indígenas.

La DS, conforme a la suficiencia presupuestal, contratará servicios de elaboración de versiones estenográficas, y en su caso, traducción escrita de lenguas indígenas. La versión estenográfica será un insumo informativo de apoyo para la elaboración oportuna del acta.

Las actas también formarán parte del soporte documental de la consulta y será útil para la atención de inconformidades y/o resoluciones de órganos jurisdiccionales.

18. Integración del soporte de las asambleas

De acuerdo con el apartado 7.3.8 del Plan General de Trabajo, las áreas centrales y los Órganos Desconcentrados integrarán los soportes de base de datos, documentación, materiales, archivos de imágenes, audiovisuales y, en general, todo tipo de evidencia de la preparación y desarrollo de las consultas, conforme lo solicite la DEOEyG.

Esta área recopilará información de manera constante durante el proceso de consulta y, en caso necesario, por sí o a petición de otras áreas ejecutivas y técnicas, realizará requerimientos específicos a las DD.

La OE, además de proporcionar fe pública de los actos o hechos ocurridos durante la consulta, en los eventos en los que se prevea su participación, coadyuvará a contar con elementos objetivos de su realización, así como a documentarlos de acuerdo con la legislación y normativa aplicable.

La participación de la OE se realizará conforme lo determine la SE, en términos de los Lineamientos respectivos y en el marco de sus funciones.

19. Informe trimestral y anual con carácter preliminar

De conformidad con lo previsto en el apartado 7.3.10 del Plan General de Trabajo, la DEOEyG elaborará un informe trimestral y un informe final, con carácter preliminar, los cuales serán remitidos a la DEAPyF, previa presentación en la COEG, con la finalidad de que esta área, además de dar seguimiento a la consulta, elaboré y presente a la CAPyF los respectivos informes finales.

A continuación, se incorpora la periodicidad del informe trimestral y el informe final, con carácter preliminar, de la DEOEyG:

No.	Número y tipo de informe Tipo de informe	Fecha límite en la que la DEOEyG deberá contar con la información y el soporte documental	Sesión de la COEG en la que se presentará el informe* (2025)
1	Informe trimestral preliminar (julio a septiembre de 2025)	3 de octubre de 2025	Sesión ordinaria del 30 de octubre
2	Informe final preliminar (julio a diciembre de 2025)	12 de diciembre de 2025	Sesión ordinaria de diciembre 2025 o Primera Sesión ordinaria 2026 Por confirmar conforme al Programa Anual de Trabajo 2026 que apruebe la COEG

* Conforme al Programa Anual de Trabajo 2025 de la COEG. Las fechas podrán ser modificadas en función a los compromisos institucionales. Asimismo, en caso necesario, el informe preliminar que corresponda se podrá agendar en otro tipo de sesión: extraordinaria o urgente.

En los informes que se le entreguen a la DEAPyF se incluirá información cuantitativa y cualitativa de los resultados que se obtengan de la instrumentación logística de la consulta, al menos, de los aspectos siguientes:

a) Información cuantitativa:

- Número de reuniones de trabajo realizadas por las DD con instancias representativas y/o autoridades tradicionales indígenas,
- Número de lugares y espacios de mayor afluencia comunitaria considerados para la difusión,
- Número de lugares y espacios considerados para la realización de asambleas comunitarias,
- Número de lugares y espacios de mayor afluencia comunitaria,
- Número de asambleas comunitarias informativas y consultivas,
- Número de personas que se ostentaron como representantes o integrantes instancias representativas y/o autoridades tradicionales, y de la población indígena, participantes en las asambleas comunitarias informativas y consultivas,
- Número de personas integrantes del funcionariado del Instituto Electoral participantes en las asambleas comunitarias informativas y consultivas,
- Número de personas de instituciones acompañantes presentes en las asambleas comunitarias informativas y consultivas,

- Número de carteles-convocatoria distribuidos para convocar asambleas comunitarias (en su caso, otros materiales previstos por las áreas), y
- Base de datos con el concentrado de respuestas al cuestionario propuesto por DEAPyF y proporcionado a las personas participantes en la consulta.

b) Información cualitativa:

- Información remitida por las DD y las instancias representativas y/o autoridades tradicionales indígenas, conforme al formato que prevea la DEAPyF,
- Actas con los aspectos más relevantes de las asambleas comunitarias informativas y consultivas,
- Seguimiento de acuerdos y/o compromisos adoptados en las asambleas comunitarias informativas y consultivas,
- Información adicional que remitan las DD derivado de la instrumentación de la consulta, y
- Otros documentos que deriven de las previsiones adicionales de las comisiones y áreas centrales involucradas.

20. Modificaciones al Plan de Trabajo y casos no previstos

El presente Plan de trabajo, es susceptible de tener modificaciones derivadas de **1)** reformas a la legislación como la armonización que, en su caso, se realice en la Ciudad de México con motivo de la última reforma al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en particular en materia de consulta indígena; **2)** homologación y actualización de la normativa aplicable a cargo del Instituto Electoral, **3)** atención de resoluciones jurisdiccionales, **4)** determinaciones institucionales que maximicen el ejercicio de los derechos políticos-electorales de la representación, **5)** decisiones de las áreas ejecutivas y técnicas que beneficien la instrumentación logística de la consulta, y **6)** acuerdos con las instancias representativas y autoridades tradicionales conforme a sus necesidades.

Los casos no previstos en el presente Plan de Trabajo, previa consulta con la Presidencia de la COEG, serán canalizados para su atención y/o resolución por la CAPyF, la SE o la SA, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y, en su caso, canalizados a las instancias competentes, en el marco de lo previsto en la sentencia TECDMX-JLDC-138/2023, el Acuerdo IECM/ACU-CG-127/2023, el Plan General de Trabajo y la normativa aplicable.

Lo anterior, siempre que no se exceda del mes de agosto de 2026, período máximo establecido para concluir la consulta.



Plan de trabajo para la instrumentación de la consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

21. Cronograma de actividades

No.	Actividad	período de Ejecución (2025-2026)		Área
		Inicio	Término	
1.	Capacitar al personal de las 33 DD sobre el Plan de Trabajo, así como al de las áreas ejecutivas y técnicas que proporcionará orientación, asesoría seguimiento y/o apoyo durante la instrumentación de la consulta.	1 de julio	4 de julio	DEOEyG
2.	Reunión de trabajo informativa con las representaciones de los partidos políticos sobre el Plan General de Trabajo y el Plan de Trabajo de la Consulta Indígena 2025.	1 de julio	4 de julio	DEOEyG
				SE
				DEAPyF
				DEGDHECyCC
				Representaciones de partidos políticos
3.	Establecer contacto con instituciones que proporcionarán algún tipo de acompañamiento al Instituto Electoral.	1 de julio	31 de agosto	SE
4.	Establecer comunicación, coordinación y compartir la información necesaria para la instrumentación de las acciones en el ámbito de su competencia.	1 de julio	26 de octubre	Áreas ejecutivas y técnicas
5.	Proporcionar orientación y asesoría a las DD sobre las acciones para la instrumentación de la consulta.	1 de julio	26 de octubre	Áreas ejecutivas y técnicas



Plan de trabajo para la instrumentación de la consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

No.	Actividad	período de Ejecución (2025-2026)		Área
		Inicio	Término	
6.	Realizar la difusión de la consulta y, en particular, de las asambleas comunitarias informativas y consultivas.	1 de julio	26 de octubre	UTCSyD DD
7.	Operar el micrositio “Acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas para Grupos de Atención Prioritaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027”.	1 de julio	12 de diciembre	UTCSyD
8.	Convocar a una reunión de trabajo a las personas titulares o encargadas de despacho de otras DD comprendidas en la demarcación que corresponda.		1 de julio	DDCD
9.	Participar en la reunión de trabajo para definir aspectos relevantes de las Asambleas Comunitarias, antes de convocar a las instancias representativas.	3 de julio	4 de julio	DD
Actualizar y remitir a la cuenta de correo institucional contacto.deoyge@iecm.mx con copia a la cuenta se.daod.documentos@iecm.mx los documentos siguientes:				
10.	<ul style="list-style-type: none">○ Propuesta de lugares y espacios para la eventual realización de Asambleas Comunitarias en el marco de lo previsto en el Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana.○ Propuesta de lugares y espacios de mayor afluencia comunitaria.	3 de julio	8 de julio	DD
11.	Enviar a las DD el formato “Ficha técnica de la reunión previa de trabajo con instancias representativas y autoridades tradicionales de forma previa a la realización de las asambleas comunitarias”.	14 de julio	18 de julio	DEOEyG



Plan de trabajo para la instrumentación de la consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

No.	Actividad	período de Ejecución (2025-2026)		Área
		Inicio	Término	
12.	Convocar y/o invitar a una reunión previa de trabajo inicial de comunicación y coordinación, según aplique, a las representaciones sobre las actividades de la consulta.	21 de julio	31 de julio	DD
13.	Remitir a la DEOEyG el formato “ <i>Ficha técnica de la reunión previa de trabajo con instancias representativas y autoridades tradicionales de forma previa a la realización de las asambleas comunitarias</i> ”, a la cuenta de correo institucional contacto.deoyge@iecm.mx con copia a la cuenta se.daod.documentos@iecm.mx .	28 de julio	31 de julio	DD
14.	Elaborar y presentar a la COEG del informe trimestral y final de carácter preliminar, y su envío a la DEAPyF para que dicha área presente lo conducente a la CAPyF.	3 de octubre de 2025	12 de diciembre de 2025	DEOEyG DEAPyF
15.	Preparar la impresión de trípticos, folletos, modelo de cartel, spots y otros materiales, así como la impresión de los Carteles-convocatoria que se utilizarán para convocar y difundir las asambleas informativas y remitir a las DD.	1 de julio	18 de julio	DEAPyF DEOEyG DEGDHECC UTCSyD
16.	Enviar a las DD los audios para realizar el perifoneo de las asambleas comunitarias informativas.	11 de agosto	31 de agosto	DEOEyG UTCSyD DAOD
17.	Preparar el seguimiento logístico a las asambleas comunitarias informativas y la documentación respectiva.	1 de agosto	31 de agosto	DEOEyG



Plan de trabajo para la instrumentación de la consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

No.	Actividad	período de Ejecución (2025-2026)		Área
		Inicio	Término	
18.	Integrar el “Calendario de Asambleas Comunitarias Informativas”, y remitirlo a la UTCSyD para difusión y publicación en el Micrositio.	1 de agosto	8 de agosto	DEOEyG UTCSyD
19.	Realizar los oficios-convocatoria para convocar a las instancias representativas y/o autoridades tradicionales a las asambleas comunitarias informativas, con al menos diez días hábiles de anticipación a la fecha de su realización.	1 de septiembre	28 de septiembre	DDCD DD
20.	Realizar las asambleas comunitarias informativas, con seguimiento y apoyo de las DD que convergen en la demarcación.	1 de septiembre	28 de septiembre	DDCD DD
21.	Dar seguimiento y apoyo a las asambleas comunitarias informativas.	1 de septiembre	28 de septiembre	Áreas ejecutivas y técnicas
22.	Recibir las observaciones que, en su caso, formulen y envíen las instancias representativas derivadas de la fase deliberativa.	1 de septiembre	5 de octubre	DD DEOEyG
23.	Concentrar las observaciones derivadas de la fase deliberativa y remitirlas al correo institucional contacto.deoeyge@iecm.mx, la DEOEyG integrará la información en una carpeta y la remitirá a la DEAPyF.	A más tardar el 5 de octubre		DDCD DEOEyG



Plan de trabajo para la instrumentación de la consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

No.	Actividad	período de Ejecución (2025-2026)		Área
		Inicio	Término	
24.	Remitir los materiales de difusión y los audios, con al menos con diez días hábiles de anticipación para la realización de las asambleas comunitarias consultivas.	1 de septiembre	19 de septiembre	DEOEyG UTCSyD DAOD
25.	Integrar el “Calendario de Asambleas Comunitarias Consultivas”, y remitirlo a la UTCSyD para difusión y publicación en el Micrositio.	25 de agosto	29 de agosto	DEOEyG UTCSyD
26.	Preparar el seguimiento logístico a las asambleas comunitarias consultivas y la documentación respectiva.	17 de septiembre	3 de octubre	DEOEyG
27.	Realizar las asambleas comunitarias consultivas, con apoyo y seguimiento de las DD que convergen en la demarcación.	6 de octubre	26 de octubre	DDCD
28.	Dar seguimiento y apoyo a las asambleas comunitarias consultivas.	6 de octubre	26 de octubre	Áreas ejecutivas y técnicas
29.	Dar seguimiento y, en su caso, ejecutar los acuerdos o compromisos que se hayan adoptado entre las instancias representativas y las autoridades tradicionales y el Instituto Electoral.	27 de octubre	12 de diciembre	Áreas ejecutivas y técnicas DDCD DD



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Plan de trabajo para la instrumentación de la consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

Junio, 2025

Contenido

Presentación	5
Objetivo general	8
Objetivos específicos	8
1. Situación Actual	9
1.1 Problemática relacionada con la autoadscripción calificada en procesos electorales	9
1.2 Datos estadísticos sobre Comunidades Afromexicanas en la Ciudad de México	9
2. Metodología	11
2.1 Autoridad responsable	11
2.2 Nombre de la consulta	11
2.3 Temas de la consulta	12
2.4 Sujeto o Grupo de Atención Prioritaria a la que va dirigida la consulta	12
2.5 Número de consultas y de asambleas previstas a realizar	12
2.6 Área a cargo de la instrumentación logística de la Consulta Afromexicana 2025	12
2.7 Fases de la consulta	12
2.8 Modalidad de la Consulta	13
2.9 La forma o los medios que se utilizarán para la convocatoria	14
2.10 Acuerdos y/o compromisos	14
2.11 Forma de registro de la información	14
2.12 Presentación de resultados en los informes	14
3. Fases y período para la instrumentación de la Consulta Afromexicana 2025	15
4. Participantes	17

4.1 Áreas ejecutivas y técnicas	17
4.2 Órganos Desconcentrados	17
4.3 Instituciones acompañantes y/u observadoras, en su caso	18
4.4 Participación de las áreas ejecutivas, técnicas y, en su caso, desconcentradas	18
5. Capacitación	23
6. Acompañamiento de partidos políticos	23
7. Reuniones de trabajo entre áreas ejecutivas y técnicas	23
8. Comunicación con las instancias representativas y autoridades tradicionales	25
9. Orientación y asesoría e intercambio de información entre áreas centrales	26
10. Difusión de la consulta y de las asamblea comunitaria	28
10.1 Difusión general de la consulta por la UTCSyD	28
10.2 Difusión por las Direcciones Distritales	29
10.3 Integración del soporte de la difusión	29
11. Diseño e impresión de materiales de difusión, del Cartel-convocatoria y otros materiales de apoyo	29
12. Elaboración y envío de oficios-convocatoria a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades afromexicanas	31
13. Organización de la Asamblea Comunitaria Informativa	31
13.1 Preparación de documentos, materiales y/o insumos	32
13.2 Preparación de la logística	33
13.3 Inicio y desarrollo de la asamblea	36

14.	Fase deliberativa por parte de los pueblos y comunidades afromexicanas	37
15.	Organización de la Asamblea Comunitaria Consultiva	37
15.1	Preparación de documentos, materiales y/o insumos	38
15.2	Preparación de la logística	39
15.3	Inicio y desarrollo de la asamblea	41
16.	Seguimiento a temas, planteamientos y aspectos abordados en “Asuntos generales”	42
17.	Elaboración de actas	42
18.	Integración del soporte de las asambleas	43
19.	Informe trimestral y anual con carácter preliminar	43
20.	Modificaciones al Plan de Trabajo y casos no previstos	45
21.	Cronograma de actividades	47

Presentación

El 19 de diciembre de 2024 el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (**Instituto Electoral**), en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el expediente TECDMX-JLDC-138/2023, mediante el Acuerdo IECM-CG/163/2024, aprobó los planes de trabajo siguientes:

- 1) PLAN DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO SOBRE LA EFICACIA EN LA APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES 2017-2018, 2020-2021 Y 2023-2024, ASÍ COMO EL BENEFICIO QUE LE DEPARA A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, Y**
- 2) PLAN GENERAL DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027 (Plan General de Trabajo).**

En dicho Plan General de Trabajo, en el apartado 7.1.2, párrafo sexto, se prevé que para el establecimiento de la metodología se deberá tomar en cuenta la información, documentación y normativa de cada Grupo de Atención Prioritaria de la que se trate como el “Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana” (**Protocolo de Consulta**).

Al respecto, en el punto **“7.3.4 Elaboración e integración de Planes o programas de trabajo específicos”** se precisa, entre otros aspectos, que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (**DEOEyG**), conforme a ese Protocolo:

“... elaborará un Plan o programa de trabajo específico para la instrumentación de la consulta a personas indígenas y afromexicanas sobre acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas, el cual será aprobado a más tardar el 28 de febrero de 2025 por la COEG”.

Cabe mencionar que la metodología a utilizar en el Plan de Trabajo, desde un enfoque intercultural, es la prevista en el “Protocolo”, concepto que las representaciones y la población indígena, desde su libre determinación y autonomía, han utilizado y que, ahora, es necesario aplicar en el ejercicio del derecho de consulta de las autoridades y personas de los pueblos y comunidades afromexicanas, ya que constituye el conjunto de normas, disposiciones y procedimientos culturalmente adecuados para tutelar sus derechos político-electorales e instrumentar un proceso de Consulta con base en estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales.

Con motivo de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística contempló la elaboración y operación de ese plan específico en el Programa Operativo Anual 2025, en la Acción 4 de la Actividad Institucional **“Documentos técnicos normativos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México, elaborados (Ordinario)”**.

Al presente documento técnico normativo se le ha denominado *Plan de trabajo para la instrumentación de la consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 (Plan de trabajo de la Consulta Afromexicana 2025)* y fue aprobado el 23 de junio de 2025 por la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG) en su Sexta Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo ACU/COEG/25/2025.

En el Plan de Trabajo se contemplan las actividades a desarrollar de forma coordinada entre las áreas centrales del Instituto Electoral involucradas en la instrumentación logística de la Consulta que llevará a cabo la referida Dirección Ejecutiva en la Ciudad de México convocando a las representaciones, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas en la Ciudad de México, con el apoyo, cuando sea el caso, de las 33 Direcciones Distritales (DD).

En particular, se prevé una comunicación y coordinación constante y estrecha entre la DEOEyG y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF), bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva (SE) con la finalidad de atender los aspectos logísticos y operativos que se presenten.

El Plan de Trabajo de la Consulta Afromexicana 2025 constituye el primer documento rector de carácter específico a utilizar, también por primera ocasión, en la instrumentación del ejercicio del derecho de consulta de las representaciones y población con identidad afromexicana en la capital de la República Mexicana, la cual será necesario identificar y convocar por primera vez, a partir de los datos de contacto disponibles en el Instituto Electoral, a diferencia de los pueblos, barrios y comunidades indígenas que ya han participado en varias consultas.

Al respecto, es importante destacar que esta consulta se organiza en el marco de la reciente reforma al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**Constitución Federal**) publicada el 30 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, en la que, entre otros aspectos, se fortalecen el ejercicio de los derechos político electorales de los pueblos y comunidades afromexicanas, entre ellos, el ejercicio de su derecho de consulta; y por otra parte, se reafirma su “*existencia como colectividades culturalmente diferenciadas*”.

De acuerdo con lo establecido en el apartado D, párrafos tercero y quinto del referido artículo 2º de la Constitución Federal:

“La Federación, las entidades federativas y los municipios adoptarán las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en esta Constitución con el propósito de eliminar la discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad de las que sean objeto los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.”

...

“Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las bases y mecanismos para asegurar la efectiva observancia de todo lo dispuesto en el presente artículo, en sus respectivos ámbitos de competencia.”

Énfasis añadido

Asimismo, en los “Transitorios” Tercero, Cuarto y Quinto del “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos”, se precisa lo siguiente:

“Tercero.- El Congreso de la Unión, en un plazo de **ciento ochenta días**, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, debe **expedir la ley general de la materia y armonizar el marco jurídico de las leyes** que correspondan, para adecuarlo al contenido del presente Decreto.

Cuarto.- El Poder Ejecutivo Federal debe realizar las **reformas a las disposiciones administrativas aplicables**, para asegurar el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas reconocidos en el presente instrumento; lo anterior, en un plazo de **ciento ochenta días contados** a partir de la entrada en vigor de la ley general que refiere el presente Decreto.

Quinto.- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, **deben realizar las adecuaciones normativas** que aseguren las características de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en el marco de la unidad nacional en los términos que establece esta Constitución, así como su reconocimiento como sujetos de derecho público y el respeto irrestricto a sus derechos; lo anterior, en un plazo de **ciento ochenta días naturales**, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto”.

Énfasis añadido

En particular, el Congreso de la Ciudad de México ha iniciado acciones para la correspondiente armonización legislativa, previa consulta con diferentes instituciones, organizaciones y personas relevantes que se encuentran vinculadas con los pueblos y comunidades afromexicanas.

En virtud de lo anterior, la instrumentación de esta consulta será un nuevo reto para el Instituto Electoral, por lo que el presente Plan de Trabajo está estructurado de manera que sea flexible y permita que las áreas involucradas adopten las decisiones y las modificaciones necesarias que beneficien su instrumentación, de lo cual, en su caso, se comunicará lo conducente a la COEG en el informe preliminar previsto, así como a las áreas involucradas.

Objetivo general

Promover la participación de las personas integrantes de los grupos de atención prioritaria, y en particular de la **población afromexicana**, para conocer sus necesidades e inquietudes en el ejercicio de sus derechos al voto pasivo y a ser representadas ante los órganos de gobierno y legislativos de esta Ciudad, estableciendo el proceso de diálogo y consulta con metodología e instrumentación logística a través de la “*consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027*” (**Consulta Afromexicana 2025**) a cargo de la DEOEyG, de forma coordinada con otras áreas centrales con el apoyo, cuando sea el caso, de las 33 Direcciones Distritales.

Objetivos específicos

1. Identificar las acciones específicas y los medios que ejecutarán las áreas ejecutivas, técnicas y, en su caso, descentradas para convocar, difundir y organizar las fases de la Consulta Afromexicana 2025”.
2. Identificar las formas de organización y manifestación, de las instituciones de representación actuales o tradicionales que formen parte de este grupo de atención prioritaria y establecer los mecanismos de comunicación y coordinación entre el Instituto Electoral y las instancias representativas y autoridades tradicionales afromexicanas.
3. Definir los procedimientos, períodos y/o fechas específicas de las acciones a instrumentar que permitan precisar cómo se realiza la Consulta.
4. Determinar los documentos técnicos y normativos a utilizar en las fases de la consulta; entre otros, los relacionados con las acciones afirmativas para la postulación de candidaturas afromexicanas.
5. Difundir información sobre las acciones afirmativas, la importancia de su representación, identificación de sus personas representantes electas mediante una acción afirmativa y la evolución de las acciones afirmativas implementadas en las elecciones 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024.
6. Obtener información para analizar y conocer las propuestas de acciones afirmativas y sus elementos para integrar una representación como grupo de atención prioritaria.
7. Definir el funcionariado de que proporcionará orientación y asesoría durante el proceso de consulta.
8. Prever aspectos particulares en la preparación de la logística de instrumentación como el registro y resguardo del soporte de la Consulta, el seguimiento de acuerdos, cronograma de actividades.
9. Calendarizar la presentación de un informe trimestral y un informe anual, con carácter preliminar.

1. Situación actual.

1.1 Problemática relacionada con la autoadscripción calificada en procesos electorales

El 7 de diciembre de 2023, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (**TEPJF**), en el JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, recaído en el EXPEDIENTE: SUP-JDC-582/2023, en su análisis de la cuestión previa para resolver sobre la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (**TECDMX**) en el juicio local de la ciudadanía TECDMX-JLDC-138/2023, identificó que la Parte Actora, entre otros aspectos, controvirtió que no se previó una perspectiva étnica o colectiva al momento de diseñar *Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.

El 14 de diciembre de 2023, para resolver en definitiva, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior, en el citado expediente SUP-JDC-582/2023, el TECDMX, entre otras consideraciones, señaló que en pretensión de la Parte Actora se contempla que “... se ordene al Instituto Electoral de la Ciudad de México la emisión de un **nuevo acuerdo** que refuerce dichas acciones, y que sea **producto de una consulta bajo parámetros adecuados**” (**énfasis añadido**).

En el numeral 2 de los “Efectos” de la sentencia del TECDMX dicho órgano jurisdiccional determinó: “*Una vez culminado el proceso electoral 2023-2024, deberá llevar a cabo las consultas en general sobre los grupos respecto de los cuales pretenda implementar algún tipo de acción afirmativa en su beneficio*” (**énfasis añadido**).

Al respecto, en el VOTO PARTICULAR de la referida resolución (foja 78), se señala lo siguiente: “*Si bien se aprecia que la autoridad responsable incumplió con realizar una consulta previa e informada a este grupo de atención prioritaria, por lo avanzado del proceso, siguiendo el criterio establecido por la Sala Superior al resolver el expediente SUP-JDC-338/2023 y acumulados, existiría inviabilidad para proceder en los términos que pretende, por lo que lo procedente es, como se propone, ordenar la consulta para el siguiente proceso electoral*”.

Así, con el presente Plan de Trabajo, el Instituto Electoral tutela el Derecho de Consulta al considerar la participación de los pueblos y comunidades afromexicanas, a través de sus instancias representativas y/o autoridades tradicionales, así como de su población en general, en la definición, aplicación y análisis de la eficacia y del beneficio de los procedimientos y de la documentación para acreditar la *autoadscripción* calificada de la ciudadanía que pertenece a esos grupos y que, en su caso, sea postulada a una candidatura a un cargo de elección popular en el Proceso Electoral Local 2026-2027.

1.2 Datos estadísticos sobre Comunidades Afromexicanas en la Ciudad de México

De conformidad con el Censo de Población y Vivienda 2020, a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (**INEGI**), 9 209 944 personas residen en la Ciudad de México.¹

¹ <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/>.

Al respecto, el 2.0% de la población total de la Ciudad de México (186,914 personas) se autorreconoce como afromexicana o afrodescendiente.²

Población afromexicana o afrodescendiente en la Ciudad de México, desglosada por demarcación territorial

Demarcación Territorial	Total
Álvaro Obregón	16,042
Azcapotzalco	8 864
Benito Juárez	12 325
Coyoacán	11 120
Cuajimalpa de Morelos	3 053
Cuauhtémoc	14 780
Gustavo A. Madero	21 697
Iztacalco	6 941
Iztapalapa	33 313
La Magdalena Contreras	5 459
Miguel Hidalgo	11 262
Milpa Alta	2 231
Tláhuac	7 289
Tlalpan	12 245
Venustiano Carranza	10 463
Xochimilco	9 830
Total en la Ciudad de México	186 914

Fuente: Información derivada del Censo INEGI 2020.

² INEGI. COMUNICADO DE PRENSA NÚM 98/21. 29 DE ENERO DE 2021. CIUDAD DE MÉXICO.

Por su parte, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (**COPRED**), hace énfasis en que entre el 2015 y 2020 se incrementó la población que indica tener la condición afrodescendiente o afromexicana ya que, de 160,353 personas, que representan el 1.4% del total de la población en la Ciudad de México, pasaron a 186,914 personas, el 2.0% del total de población censada en esta ciudad.³

El Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, vigente en el Instituto Electoral, consta de 1837 Unidades Territoriales, las comunidades afromexicanas no están incorporadas como parte de algún ámbito geográfico.

Los datos estadísticos presentados, se derivan de información censal y de la COPRED, así como a la utilizada por el Instituto Electoral en la delimitación geográfica para efectos de participación ciudadana. Sin embargo, la *autoadscripción* puede considerarse un proceso en tránsito y que no es estático, por lo que la consulta debe ser extensiva a toda la población que, considerándose parte de estos grupos poblacionales, desee participar en dicho ejercicio.

2. Metodología

De conformidad con el apartado 7, del Plan General de Trabajo, los planes y programas específicos deberán establecer la metodología para las consultas:

“... tomando en cuenta las particularidades de cada grupo de atención prioritaria, y especificando las características mínimas de las mismas, como podrían ser, entre otras, el número de consultas que se realizarán por grupo de atención prioritaria, la forma o los medios que se utilizarán para la convocatoria, los grupos de personas a quienes se convocará, qué es lo que se va a consultar, cómo se va a consultar, cómo se va a registrar la información y los acuerdos de cada consulta”.

Asimismo, dicho apartado estipula que, para el caso que nos ocupa, el proceso de consulta se realizará de conformidad con el referido Protocolo de Consulta. En este sentido, a continuación, se da cuenta de la metodología a utilizar, misma que, posteriormente, estará integrada en la ejecución de cada uno de los apartados del presente Plan de Trabajo, conforme a lo previsto Protocolo.

2.1 Autoridad responsable

Instituto Electoral de la Ciudad de México

2.2 Nombre de la consulta

Consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027” (**Consulta Afromexicana 2025**).

³ PERSONAS AFRODESCENDIENTES, AFROMEXICANAS Y NEGRAS (Actualización, abril 2022). COPRED.

2.3 Tema de la consulta

Acciones afirmativas que se considerarán en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, así como procedimientos y documentación eficaz para acreditar la autoadscripción calificada.

2.4 Sujeto o Grupo de Atención Prioritaria a la que va dirigida la consulta

- Instancias representativas y autoridades tradicionales de los pueblos y comunidades afromexicanas de la Ciudad de México que representan, dirigen, administran, coordinan o conducen instituciones, fundaciones, consejos, casas, centros, colectivos, grupos, festivales y redes de carácter público o privado que estudian, preservan o fomentan la cultura afrodescendiente o afromexicana y/o la defensa y promoción de sus derechos, y
- Personas que se autoadscriban o se reconozcan con origen y pertenencia a pueblos y comunidades afromexicanas residentes en la Ciudad de México, que no formen parte de ninguna representación u organización, como artistas, docentes, investigadoras, cronistas, promotoras, entre otras, a quienes el Instituto Electoral les proporcionará atención, orientación y asesoría en todas las fases de la Consulta, cuando así lo soliciten.

En la Asamblea Comunitaria Informativa el Instituto Electoral les comunicará que podrán participar en la Fase Deliberativa a cargo de las representaciones de pueblos afromexicanos, a llevarse a cabo en ejercicio de su libre determinación y autonomía.

2.5 Número de consultas y de asambleas previstas a realizar

Una consulta con, al menos, una Asamblea Comunitaria Informativa y una Asamblea Comunitaria Consultiva.

2.6 Área a cargo de la instrumentación logística de la Consulta Afromexicana 2025

La DEOEyG, de forma coordinada entre las áreas ejecutivas y técnicas, con la supervisión de la SE, con el apoyo, cuando sea el caso, de las 33 Direcciones Distritales.

2.7 Fases de la consulta

Fases de la Consulta	Objetivo/Finalidad	Número de eventos
Fase de acuerdos previos	Establecer comunicación y coordinación con las instancias representativas y autoridades tradicionales, así como generar un consenso, acuerdo o consentimiento preliminar, respecto al proceso de Consulta: plazos, fechas, lugares de las asambleas comunitarias y/o reuniones, métodos, prácticas, mecanismos de información, temas a abordar, documentos a desahogar, órgano garante de la Consulta, instituciones acompañantes para realizar, en su caso, observación, y aspectos técnicos.	Una reunión de trabajo entre la DEOEyG y las representaciones afromexicanas

Fases de la Consulta	Objetivo/Finalidad	Número de eventos
Fase informativa	Garantizar que la información y/o documentos se proporcionen a las instancias representativas, autoridades tradicionales y a la población, de forma completa, sencilla, clara, comprensible y culturalmente adecuada de modo que estén en posibilidad de participar y tomar decisiones de forma libre e informada.	Una Asamblea Comunitaria Informativa
Fase deliberativa	Definir la postura de las instancias representativas, autoridades tradicionales y su población sobre la medida a adoptar, conforme a sus propias normas y sin alguna intervención institucional, a efecto de presentarla en la fase consultiva en la que, a partir del diálogo, se buscará la adopción de acuerdos.	Número de asambleas u otras formas de organización que decidan las autoridades representativas y/o autoridades tradicionales de los pueblos y comunidades afromexicanas residentes en el marco de su autonomía y libre determinación.
Fase consultiva	Realizar un diálogo y argumentación de forma razonada entre las instancias representativas y autoridades tradicionales y el Instituto Electoral para obtener y formalizar un acuerdo o consentimiento; así como registrar en documentos institucionales dichos acuerdos, pero también los desacuerdos, las observaciones o propuestas, los mecanismos de seguimiento y verificación del cumplimiento de los acuerdos, y otros aspectos relevantes ocurridos en la Asamblea Comunitaria Consultiva.	Una Asamblea Comunitaria Consultiva
Fase de ejecución y seguimiento de acuerdos	Realizar las acciones que, en su caso, se acuerden y/o instrumentar los mecanismos de seguimiento y verificación para conocer el estatus de las acciones a desarrollar.	Sin evento o reunión prevista

Los eventos podrán modificarse y/o incrementarse en virtud de los acuerdos que se vayan tomando, previo, durante y después de cada uno al tratarse de la primera ocasión en la que el Instituto Electoral convoca a una consulta afromexicana.

2.8 Modalidad de la consulta

La Consulta Afromexicana 2025 se llevará a cabo de forma **presencial** en una asamblea comunitaria informativa y una asamblea comunitaria consultiva, convocando a las instancias representativas y autoridades tradicionales de los pueblos afromexicanos residentes en la Ciudad de México, a efecto de que sea culturalmente adecuada y accesible⁴.

⁴ La Consulta Afromexicana 2025 se realizará de forma presencial en consideración a que, en el año 2020, en medio de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19): **1)** el Consejo General del Instituto Electoral aprobó que las asambleas comunitarias se llevarían a cabo de manera virtual, **2)** dicha

2.9 La forma o los medios que se utilizarán para la convocatoria

La difusión de la convocatoria a la asamblea comunitaria informativa y consultiva será a través de carteles, oficios, correos electrónicos, mensajes de texto telefónico, llamadas a números telefónicos fijos o celulares, estrados y Micrositio, u otro tipo de medios electrónicos que se determinen.

2.10 Acuerdos y/o compromisos

Las actas de cada asamblea comunitaria informativa o consultiva incorporarán un apartado de acuerdos y/o compromisos adoptados entre el Instituto Electoral y las instancias representativas y/o autoridades tradicionales.

Es decir, las determinaciones conjuntas que son resultado del proceso de consulta y que podrán ser traducidos a alguna (s) de las lenguas propias de esos pueblos y comunidades afromexicanas, de conformidad con la suficiencia presupuestal, las posibilidades técnicas y la disponibilidad de personas traductoras de la lengua de que se trate.

2.11 Forma de registro de la información

Materiales de difusión y documentos sobre acciones afirmativas para la postulación de candidaturas afromexicanas; formatos que se proporcionen en las asambleas comunitarias dirigidos a las instancias representativas y/o autoridades tradicionales, así como a la población participante; actas de asambleas con los aspectos más relevantes; formatos, tablas y/o concentrados que integren las áreas ejecutivas y técnicas; e informes, y otros soportes documentales o digitales que se generen.

2.12 Presentación de resultados en los informes

El informe trimestral y el informe anual que integre la DEOEyG con carácter preliminar incluirán la información cuantitativa y cualitativa que se obtenga de la instrumentación logística de la Consulta Afromexicana 2025.

determinación fue impugnada y 3) la Sala Regional del TEPJF resolvió en la sentencia del Expediente SCM-JDC-126/2020 y acumulados, revocar los actos realizados en dicha consulta y realizar la consulta una vez que la situación sanitaria lo permitiera a través de una consulta adecuada.

Al respecto, para mayor precisión, la Sala Regional señaló que el Instituto Electoral “... implementó condiciones y mecanismos que se alejan de las prácticas tradicionales de las consultas a los Pueblos, Barrios y Comunidades, motivo por el cual puede considerarse como un ejercicio de consulta que no es adecuado ni accesible y por tanto, se traduce en un impedimento u obstáculo para la participación plena de quienes integran los Pueblos, Barrios y Comunidades”.

3. Fases y períodos para la instrumentación de la Consulta Afromexicana 2025

En el Plan General de Trabajo referido, se estableció en el punto 7.3.5, un período para la instrumentación de la Consulta Afromexicana 2025 y, en consideración a los distintos escenarios existentes en ese momento respecto a las actividades institucionales se previó lo siguiente:

"Las fechas señaladas en este apartado para la instrumentación de las consultas, podrán ser modificadas en los planes o programas de trabajo específicos, pero sin exceder el plazo máximo establecido en el Acuerdo IECM/ACU-CG-127/2023, en el que se establece que la culminación de las consultas será a más tardar en el mes de agosto de 2026."

Lo anterior, con motivo de las cargas de trabajo que el Instituto Electoral tendrá durante el ejercicio 2025, en el que se llevará a cabo, entre otras actividades, la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025, el proceso para la constitución y registro de partidos políticos locales, el proceso para la constitución y registro de agrupaciones políticas locales, la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, rumbo a la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, así como la elección de juezas, jueces y magistradas y magistrados del Poder Judicial de la Ciudad de México".

Énfasis añadido

En función de lo anterior, una vez aprobado el Programa Operativo Anual y el Presupuesto 2025 por el Consejo General del Instituto Electoral, el 15 de enero del año en curso, se procedió a replantear, por fase, los períodos para la instrumentación de la Consulta Afromexicana 2025 de la forma siguiente:

Fases de la Consulta	Período aprobado por Consejo General para 2025 (IECM/ACU-CG-163/2024)	Propuesta de modificación de período en el Plan de Trabajo (2025)
Fase de acuerdos previos	1 de abril al 30 de junio	14 al 27 de julio
Fase informativa	1 al 11 de julio	28 al 31 de julio
Fase deliberativa	14 de julio al 15 de agosto	28 de julio al 22 de agosto
Fase consultiva	18 al 31 de agosto	25 al 31 de agosto
Fase de ejecución y seguimiento de acuerdos	1 de septiembre al 31 de diciembre	1 de septiembre al 12 de diciembre

La “Fase de acuerdos previos” se prevé del 14 al 27 de julio, período en el que la DEOEyG realizará reuniones de comunicación y coordinación con las instancias representativas y las autoridades tradicionales afromexicanas.

En dicho período también se atenderían las consultas que pudiera realizar dichas representaciones.

La “Fase informativa” del 28 al 31 de julio se plantea una vez que han concluido los cómputos del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 para la elección de juezas, jueces y magistradas y magistrados del Poder Judicial de la Ciudad de México y se realizará mientras se desahoga la entrega de los expedientes respectivos.

Cabe señalar que al ser la primera consulta dirigida a este sector poblacional se ha previsto que en la “Fase informativa” se realice sólo una Asamblea Comunitaria Informativa, por lo que podrá programarse con la anticipación necesaria y sincronizarse con las fechas previstas para la entrega de expedientes por parte de las Direcciones Distritales.

En cuanto a la “Fase deliberativa”, a realizarse del 28 de julio al 22 de agosto, se ha establecido para que las propias representaciones afromexicanas la efectúen durante más de un mes, incluso de manera posterior a la Jornada Consultiva de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

La “Fase consultiva” se ha previsto del 25 al 31 de agosto por dos razones: **1)** el último día de ese mes se conmemora el “Día Internacional de los Afrodescendientes” (personas afrodescendientes) y **2)** del 13 de septiembre al 10 de octubre será necesario que las áreas ejecutivas y técnicas se focalicen en la “Fase consultiva” de la Consulta Afromexicana 2025, lo cual permitirá que se cuente con tiempo suficiente en el último trimestre del año para organizar, en su caso, las consultas afromexicanas con motivo de la actualización de las Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.

En relación con la “Fase de ejecución y seguimiento de acuerdos” se establece hasta la conclusión del año en curso, el período en el cual se atenderán exclusivamente los acuerdos que, en su caso, se hayan adoptado.

Esta fase es susceptible de extenderse hasta agosto de 2026 e, incluso, hasta que se adopten los acuerdos correspondientes en materia de postulación de candidaturas en el marco del Proceso Electoral Local 2026-2027 y se les comuniquen a las representaciones.

Por otra parte, en la definición de los períodos anteriores **se han incluido días naturales y hábiles**; es decir, no se han considerado los días de descanso obligatorios del funcionariado del Instituto Electoral con la finalidad de ampliar las posibilidades de participación en todas las fases de la consulta.

En particular, se consideró que la convocatoria a la asamblea comunitaria informativa y consultiva se efectúen, al menos, con 10 días hábiles de anticipación, período establecido para consultas indígenas anteriores, en atención a una sugerencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y que se toma como referente por ser la primera ocasión en que el Instituto Electoral realizará una consulta afromexicana.

4. Participantes

Las áreas ejecutivas, técnicas y desconcentradas del Instituto Electoral, encargadas de la Consulta Afromexicana 2025, así como las instituciones u organismos que, en su caso, fungirán como acompañantes.

La participación de estas instituciones u organismos permitirá fortalecer el diálogo intercultural en un clima de mayor confianza y transparencia, proporcionando información, asesoría o acompañamiento, en su caso, atendiendo a su ámbito de competencia sobre las comunidades afromexicanas y el proceso de Consulta.

4.1 Áreas ejecutivas y técnicas

- SE,
- Secretaría Administrativa (**SA**),
- DEAPyF,
- DEOEyG,
- Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (**DEGDHECCC**),
- Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (**UTAJ**),
- Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (**UTCSyD**),
- Unidad Técnica de Servicios Informáticos (**UTSI**),
- Dirección del Secretariado (**DS**),
- Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (**DAOD**),
- Oficialía Electoral (**OE**), y
- Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (**OTAIPDPyA**).

4.2 Órganos Desconcentrados

- 33 Direcciones Distritales (DD), en su caso, conforme a lo establecido en el presente Plan de trabajo.

4.3 Instituciones acompañantes y/u observadoras, en su caso

A continuación, de manera enunciativa y no limitativa, se indican algunas de estas instituciones que, en su caso, podrán ser invitadas a participar:

Ciudad de México

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (**CDHCM**),
- TECDMX, a través de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos,
- COPRED,
- Junta Local del Instituto Nacional Electoral (**INE**) en la Ciudad de México,
- SEPI,
- 16 Órganos Políticos Administrativos que corresponden a las 16 Demarcaciones Territoriales (**Alcaldías**).

Nacionales

- INE, e
- Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (**INPI**).

Del **1 al 31 de agosto** la SE, en coordinación con la DEOEyG, establecerá contacto con las instituciones que, en su caso, proporcionarán acompañamiento al Instituto Electoral, conforme a lo previsto en el apartado 9.1, apartado E del Protocolo de Consulta.

Asimismo, del **1 de julio al 12 de diciembre**, las áreas del Instituto Electoral participantes en la Consulta Afromexicana 2025 establecerán comunicación y coordinación, y compartirán la información necesaria para la instrumentación de las acciones que les corresponde en el ámbito de su competencia.

4.4 Participación de las áreas ejecutivas, técnicas y, en su caso, desconcentradas

En términos de lo previsto en el apartado 7.1.2.1 del Plan General de Trabajo, a continuación, para pronta referencia, se reproducen los temas de participación de las áreas ejecutivas, técnicas y desconcentradas para la realización de la Consulta Afromexicana 2025 con los ajustes necesarios dada su instrumentación directa desde el área central:

Área y tema (s)	Participación
Secretaría Ejecutiva Coordinación de las áreas ejecutivas, técnicas y desconcentradas	La SE tendrá a su cargo la coordinación intra institucional y será el canal de comunicación y coordinación con la Secretaría Administrativa y con las instituciones acompañantes. En caso necesario, podrá indicar las medidas conducentes con el fin de agilizar y optimizar la instrumentación del Plan General de Trabajo y de los planes o programas específicos de trabajo de cada área.
Secretaría Administrativa Soporte administrativo	La Secretaría Administrativa proporcionará el apoyo a solicitud de las áreas ejecutivas, técnicas y/o desconcentradas, través de las unidades administrativas a su cargo que suministran servicios generales, apoyo vehicular y adquisiciones, en el marco de la normativa aplicable y conforme a la suficiencia presupuestal.
DEAPyF Integración del Plan de trabajo con el apoyo de las áreas ejecutiva, técnicas y desconcentradas	La DEAPyF será la encargada de elaborar el contenido de los materiales que se utilizarán en las consultas, de acuerdo con la modalidad o tipo de evento que cada área determine en su plan o programa de trabajo específico. Dicha Dirección Ejecutiva y la UTAJ, en coordinación, diseñarán e impartirán un curso-capacitación para el funcionariado del Instituto Electoral que participe en la organización de la Consulta Afromexicana 2025. De igual forma, en coordinación con las demás áreas, dará seguimiento a la instrumentación del Plan General de Trabajo y, en particular, a los planes y/o programas específicos de cada área, con la finalidad de presentar a la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización (CAPyF) informes preliminares trimestrales, así como el informe final que se someta a consideración del Consejo General.
DEOEyG Instrumentación logística del Plan de Trabajo	La DEOEyG establecerá comunicación y coordinación con las áreas ejecutivas, técnicas y, en su caso, desconcentradas para la preparación, desarrollo y seguimiento de la Consulta Afromexicana 2025, en sus respectivos ámbitos de competencia. Así, conforme al Protocolo de Consulta, elaborará un Plan de Trabajo para la instrumentación de la Consulta Afromexicana 2025. En dicho Plan detallará, además de la metodología correspondiente, entre otras cuestiones, las áreas encargadas para la difusión de las convocatorias. La DEOEyG, en el marco de sus atribuciones, atenderá las solicitudes específicas de información y apoyo que le soliciten la COEG, la SE, la SA y la DEAPyF. Asimismo, presentará trimestralmente un informe a la COEG sobre los avances de las consultas y, en general, de los planes o programas de trabajo específicos.

Área y tema (s)	Participación
DEGDHECyCC	<p>La DEGDHECyCC establecerá comunicación y coordinación con las áreas ejecutivas, técnicas y, en su caso, descentradas para la preparación, desarrollo y seguimiento de la Consulta Afromexicana 2025, en sus respectivos ámbitos de competencia.</p> <p>Asimismo, esta área coadyuvará con la DEAPyF para adecuar los contenidos de los materiales a utilizar en dicha Consulta, a efecto de darles un enfoque ciudadano y/o comunitario de fácil entendimiento y lectura accesible. Por otra parte, proporcionará orientación y asesoría en materia de derechos humanos para tutelar los derechos de las personas, pueblos y comunidades afromexicanas.</p> <p>De igual manera, presentará trimestralmente un informe a la Comisión Permanente o a la Comisión Provisional sobre los avances de las consultas y, en general, de los planes y/o programas de trabajo específicos.</p>
UTAJ	<p>La UTAJ brindará la asesoría y orientación sobre la legislación y normativa aplicable a la implementación de las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas de grupos de atención prioritaria, así como del estatus de temas jurisdiccionales y otros aspectos jurídicos que contribuyan a la preparación y desarrollo de la Consulta Afromexicana 2025.</p> <p>En coordinación con la DEAPyF diseñarán e impartirán un curso-capacitación para el funcionariado del Instituto Electoral que participe en la organización de dicha Consulta.</p> <p>De igual manera, esta área dará seguimiento y acompañamiento, en su caso, a las consultas específicas que así lo requieran, para los efectos correspondientes.</p>
UTCSyD	<p>La UTCSyD Implementará el Micrositio “Acciones Afirmativas en materia de postulación de candidaturas para Grupos de Atención Prioritaria para el proceso electoral local ordinario 2026-2027”, a fin de dar difusión a los actos vinculados con las consultas a las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.</p> <p>La UTCSyD y, en su caso, los órganos descentrados realizarán la videogramación de la Consulta Afromexicana 2025.</p> <p>Será necesaria la videogramación del total de foros, reuniones u otro tipo de eventos, a efecto de estar en posibilidad de documentar su proceso de instrumentación.</p> <p>Ante algún imprevisto que imposibilite a los órganos distritales, cuando sea el caso, la videogramación de alguna de las consultas, éstos comunicarán lo conducente a la DEGDHECyCC o a la DEOEyG, según corresponda, para requerir el apoyo de la UTCSyD.</p> <p>Las videogramaciones generadas, en su caso, por las direcciones distritales serán entregadas a la UTCSyD para su correspondiente publicación en un apartado del Micrositio.</p>
Levantamiento y soporte fotográfico	<p>Constituye un elemento adicional de apoyo para documentar la Consulta Afromexicana 2025, por lo que la UTCSyD proporcionará insumos para la elaboración del informe final, a cargo de la DEAPyF.</p>

Área y tema (s)	Participación
	<p>Esta actividad quedará sujeta a la disponibilidad del personal del Instituto, en caso de que esta Consulta se realicen de manera simultánea y a coberturas de eventos programadas conforme a la agenda institucional.</p>
Publicación de videos, documentos y su resumen o temas, planteamientos o aspectos relevantes, en su caso	<p>Los documentos (actas, minutas, reportes u otros) y/o sus anexos, así como un resumen de ellos o de los temas, planteamientos o aspectos relevantes de proceder en su caso, traducidos en Lenguas, los enviará la DEOEyG y/o la DEGDHECyCC a la UTCSyD para su publicación en el Micrositio.</p> <p>Los videos los publicará directamente la UTCSyD en el Micrositio.</p> <p>La documentación y el material audiovisual que se publique en el Micrositio será para consulta de la ciudadanía y, en particular, de la población con identidad afromexicana.</p> <p>En la difusión deberá tutelarse el interés superior de la niñez y adolescencia, a fin de no hacer identificables a las personas de este grupo.</p>
UTCSyD <ul style="list-style-type: none"> Producción de videos informativos Difusión a través de Redes Sociales 	<p>La UTCSyD, con la información proporcionada por la DEAPyF, producirá videoclips informativos con el propósito de homologar el desarrollo de la Consulta.</p> <p>La DEOEyG y/o DEGDHECyCC proporcionarán el cronograma de la instrumentación de la Consulta para que la UTCSyD realice la difusión, en su caso, a través de las cuentas oficiales del Instituto de los 33 órganos descentrados.</p>
UTSI <ul style="list-style-type: none"> Servicios en materia informática 	<p>La UTSI dará atención a los servicios en materia informática, cómputo y telecomunicación que se requieran para la Consulta Afromexicana 2025.</p>
DS <ul style="list-style-type: none"> (SE) Servicio de elaboración de versiones estenográficas 	<p>Con posterioridad a cada evento de la Consulta, la DEOEyG preparará, de ser el caso, el acta, minuta, reporte o documento del evento que corresponda; así como sus anexos y/o un resumen de temas, planteamientos o aspectos relevantes, en los períodos que prevea.</p> <p>Para lo anterior, de ser necesario se contará con el apoyo de los órganos descentrados.</p> <p>Aunado a ello, y conforme a la suficiencia presupuestal la DS tendrá a su cargo la contratación de los servicios de traducción a Lengua de Señas Mexicana, elaboración de versiones estenográficas, y en su caso, traducción escrita de lenguas.</p> <p>La versión estenográfica será un insumo informativo de apoyo para la elaboración oportuna del acta, reporte, minuta o documento que dé cuenta del evento y, en general, para documentar la Consulta Afromexicana 2025 conforme a la legislación y/o normativa aplicable.</p> <p>Las actividades señaladas en este apartado se realizarán conforme a la suficiencia presupuestal del Instituto.</p>

Área y tema (s)	Participación
DS (SE)	<p>Servicio de Traducción Escrita a Lenguas</p> <p>Una vez que la DEOEyG cuente con los resúmenes de las actas, reportes, minutas o documentos derivados de los eventos de la Consulta, enviará a la DS, con la anticipación que se establezca al momento de la contratación del servicio, conforme a la suficiencia presupuestal, la información que habrá de difundirse en alguna Lengua, la cual deberá contener por lo menos la fecha del evento, el orden del día y los acuerdos adoptados, con la referencia de la Lengua a la que se traducirá el texto. Lo anterior, a efecto de que, en su caso, la DS apoye en las gestiones necesarias para la traducción escrita a la Lengua que, en su caso, haya comunicado la DEOEyG y que se hayan confirmado los eventos de la Consulta.</p>
DAOD (SE)	<p>Ministración de recursos y logística</p> <p>En el caso de las asambleas comunitarias informativa y consultiva, la traducción permitirá que las instancias representativas, autoridades tradicionales y/o personas pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas de la Ciudad de México que no hayan podido estar presentes en ellas puedan conocer en la lengua solicitada alguno de los puntos fundamentales abordados, en conjunto con otros documentos puestos a disposición en medios institucionales.</p>
OE (SE)	<p>Fe pública de actos o hechos ocurridos durante las consultas</p> <p>La traducción o interpretación de la información se realizará por la persona prestadora del servicio conforme a los estándares que corresponda para cada Lengua a fin de que sea debidamente comprendida por el grupo de personas a que va dirigida.</p>
OTAIPDPA (SE)	<p>Orientación, indicaciones y criterios sobre la Protección de Datos Personales, así como revisión del testado de documentos y materiales cuya publicación se prevea en el Micrositio</p> <p>La OTAIPDPA apoyará a homologar la adopción de medidas para la Protección de Datos Personales contenidos en los documentos que se generen con motivo de la preparación y desarrollo de la Consulta, en particular, los documentos y materiales cuya publicación se prevea en el Micrositio.</p>
Órganos Desconcentrados	<p>Apoyo al área central en la preparación y desarrollo de la Consulta Afromexicana 2025, en su caso</p> <p>Conforme a la normativa institucional y de acuerdo con sus propias necesidades de la operación desde el área central, estarán encargados de llevar a cabo, en su caso, las actividades de apoyo para la preparación y desarrollo de la Consulta Afromexicana 2025 conforme al presente Plan de Trabajo.</p>

5. Capacitación

Entre el 1 y el 4 de julio personal de la DEOEyG, con el apoyo de las áreas centrales participantes, impartirá una capacitación sobre el presente Plan de Trabajo al personal de las áreas ejecutivas y técnicas que proporcionará orientación, asesoría seguimiento y/o apoyo durante la instrumentación de la consulta; y en particular, durante las asambleas comunitarias informativas y consultivas, así como al de las 33 Direcciones Distritales para comunicar sobre las acciones que, en su caso, apoyarán.

La capacitación se impartirá a través de la Plataforma Tecnológica *Teams*, por lo que la DEOEyG enviará con anticipación el enlace electrónico de acceso a la Sala Virtual.

6. Acompañamiento de partidos políticos

Entre el 7 y el 11 de julio, la SE, con el apoyo de la DEAPyF, la DEOEyG y la DEGDHECyCC, realizarán una reunión de trabajo informativa con las representaciones de los partidos políticos registrados ante el Consejo General del Instituto Electoral sobre el Plan General de Trabajo y el presente Plan de Trabajo, la cual permitirá:

- a) Iniciar el acompañamiento institucional de los partidos políticos, desde el área central,
- b) Tener conocimiento con respecto a la instrumentación de la logística de la consulta con pleno respeto a los procedimientos culturalmente adecuados y en el marco de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades afromexicanas, sin que ello represente una intervención directa en el proceso, y
- c) Proporcionar información preliminar a estas asociaciones políticas para prever las medidas a adoptar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 para la postulación de candidaturas de personas pertenecientes a estos grupos, con base en el marco legal y normativo aplicable; y en particular, en ejercicio de su derecho a la auto organización.

Durante el proceso de consulta, la SE podrá llevar a cabo otras reuniones con partidos políticos, a partir de la información obtenida en la asamblea comunitaria.

7. Reuniones de trabajo entre áreas ejecutivas y técnicas

Entre el 1 de julio y el 31 de agosto la DEOEyG, en coordinación con la DEAPyF, con el seguimiento y supervisión de la SE, realizarán y convocarán a las áreas ejecutivas y técnicas involucradas en la Consulta Afromexicana 2025, al menos, a una reunión de trabajo en la que se abordarán aspectos sustantivos para la operación logística de dicho ejercicio, entre otros:

- a) Convocatorias a las representaciones de los pueblos y comunidades afromexicanas y, en su caso, a las personas pertenecientes a este Grupo de Atención Prioritaria, a reuniones previas de comunicación y coordinación

- b)** Conducción de los diferentes eventos de la Consulta,
 - c)** Elaboración de documentos técnicos y normativos por parte de las áreas, así como los que será necesario comunicar a las representaciones y población en el marco de las asambleas,
 - d)** Propuesta preliminar de fecha, hora y lugar para la realización de las asambleas comunitarias informativa y consultiva,
 - e)** Instrumentación de la Estrategia de Difusión de la UTCSyD en lo que concierne a la Consulta Afromexicana 2025 y funcionamiento del “Micrositio “Acciones Afirmativas en materia de postulación de candidaturas para Grupos de Atención Prioritaria para el proceso electoral local ordinario 2026-2027”,
 - f)** Estimación del número de instancias representativas, y/o autoridades tradicionales y personas que participarán, con la finalidad de prever la duración de las reuniones y asambleas, así como la logística,
 - g)** Integración de los datos de contacto del personal de oficinas centrales y, en su caso, de las DD responsables de proporcionar orientación y asesoría específica sobre la consulta y, en particular, las asambleas comunitarias a las instancias representativas y autoridades tradicionales.
- En virtud de las cargas de trabajo, la orientación y asesoría específica se podrá proporcionar a las instancias representativas a través de Plataformas Tecnológicas y medios digitales, sólo cuando así lo soliciten,
- h)** Preparación y desarrollo de las asambleas comunitarias, así como de documentos de apoyo,
 - i)** Elaboración de actas de las asambleas comunitarias, en su caso con sus anexos; así como un resumen de ellas o de los temas, planteamientos o aspectos relevantes a efecto de que, en su caso, y de acuerdo con la suficiencia presupuestal, sean publicados en alguna lengua particular, según lo soliciten las representaciones, exista suficiencia presupuestal y técnicamente sea posible realizar la traducción,
 - j)** Tratamiento de datos personales durante la consulta,
 - k)** Elaboración del informe trimestral, así como del informe anual con carácter preliminar,
 - l)** Modificaciones al Plan de Trabajo,
 - m)** Atención de casos no previstos, y
 - n)** Otros que se consideren necesarios.

8. Comunicación con las instancias representativas y autoridades tradicionales

Durante la Consulta Afromexicana 2025, en principio, se establecerá comunicación con las representaciones, organizaciones, colectivos y personas relevantes que tienen vinculación con los pueblos y comunidades afromexicanas⁵, a partir de los datos de contacto con que cuenten las áreas ejecutivas y técnicas.

Durante el proceso de consulta se integrará, **exclusivamente**, un directorio con esos datos, y lo actualizará, con base en el formato que establezca la DEOEyG, el cual, invariablemente, tendrá impresa al reverso el **AVISO DE PRIVACIDAD** en la versión que consideren: **INTEGRAL** o **SIMPLIFICADO**, conforme a la más reciente publicación que se encuentre en la página de internet del Instituto Electoral.

La DEOEyG resguardará los formatos de la actualización y les proporcionará el tratamiento de datos personales que corresponda de acuerdo con lo previsto en el *Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Poblacionales de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México, que participen en las Actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México*, publicado el 15 de agosto de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y cuya última modificación publicada en dicho órgano de difusión corresponde al 21 de septiembre de 2023.

Entre el **7 y el 11 de julio**, se realizará, al menos, una reunión de trabajo con instancias representativas afromexicanas y, en su caso, con población perteneciente a pueblos y comunidades afromexicanas.

En dicha reunión se abordarán varios de los aspectos referidos en la reunión de trabajo entre las áreas ejecutivas y técnicas, entre otros, los relacionados con: la fecha, hora y lugar para la realización de las asambleas comunitarias, la estimación del número de representaciones y/o población afromexicana que participarán, documentos que conocerán de forma previa a las asambleas, la convocatoria que en su momento se realizará a cada asamblea con la debida oportunidad, etcétera.

Entre el **7 y el 14 de julio** la DEOEyG, con la información obtenida en la referida reunión, integrará la “**Ficha técnica de la reunión previa de trabajo con instancias representativas y autoridades tradicionales afromexicanas de forma previa a la realización de las asambleas comunitarias**”.

La finalidad de la ficha es que esta área prevea diversos aspectos de la instrumentación logística de la consulta y, en particular, de las asambleas, con el apoyo de las áreas ejecutivas y técnicas involucradas.

⁵ En el JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO (Y DE LA CIUDADANA), recaído en el EXPEDIENTE: SCM-JDC-1206/2019, entre otros aspectos, se señala que personas relevantes “... eran una de las figuras o personas que podían incidir en la toma de decisiones en los Pueblos... aquellas que existen al interior de una comunidad y cuentan con reconocimiento en su interior... que por su calidad de autoridad cuentan con representatividad en la comunidad... o bien, cuentan con determinado reconocimiento social al interior del Pueblo y su participación puede ser útil para la solución de conflictos intracomunitarios”.

9. Orientación, asesoría e intercambio de información entre áreas centrales

Del 1 de julio al 12 de diciembre las áreas ejecutivas y técnicas proporcionarán orientación, asesoría e intercambiarán información sobre las acciones para la instrumentación logística de la consulta.

Cuando se prevea la participación de los Órganos Desconcentrados les comunicarán las orientaciones e indicaciones correspondientes y les brindarán la asesoría y orientación necesaria.

A continuación, se presenta una Tabla en la que se indica, por áreas ejecutiva o técnica, la (s) persona (s) funcionaria (s) que, de forma interna, brindarán orientación y asesoría, su (s) cargo (s) y medios institucionales de contacto:

Área	Persona funcionaria	Cargo	Extensión telefónica (número 54 83 38 00) y cuenta de correo electrónico
DEAPyF	Amairani Salazar Hernández	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	4227 amairani.salazar@iecm.mx
	Ana Lizette Sanjuan Enciso	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II	4225 ana.sanjuan@iecm.mx
	Juan Carlos Díaz Díaz	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos IV	4225 juancarlos.diaz@iecm.mx
DEOEyG	Susana Hernández Polo	Directora de Geografía y Proyectos Especiales	5026 susana.hernandez@iecm.mx
	Marco Aurelio Altamirano Juárez	Jefe de Departamento de Procedimientos y Métodos	5100 maaj@iecm.mx
DEGDHECC	Tetlalzintli Carlos Rodríguez Trinidad	Analista	5132 carlos.rodriguez@iecm.mx
	Sabine Baca Alejandre	Analista	5021 sabine.baca@iecm.mx
DEGDHECC	Marisol Carmen Ruiz López	Jefa de Departamento de Análisis y Fortalecimiento de los Derechos Humanos	6124 marisol.ruiz@iecm.mx

Área	Persona funcionaria	Cargo	Extensión telefónica (número 54 83 38 00) y cuenta de correo electrónico
UTAJ	Diana Lorena Álvarez Elguea (Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas)	Jefa de Departamento de Instrucción	3915 diana.alvarez@iecm.mx
	Ingrid Mejorada Bojorges (Pueblos y Comunidades Afromexicanas)	Analista	3948 ingrid.mejorada@iecm.mx
UTCSyD	Luis Ramón Ocampo Ríos	Subdirector de Difusión	4701 luis.ocampo@iecm.mx
	Lili del Carmen Valadez Zavaleta	Subdirectora de Comunicación Institucional	4728 lili.valadez@iecm.mx
DS	Edgar David López Ascencio	Auxiliar de Apoyo Logístico	4830 logistica.se@iecm.mx
DAOD	Gustavo Moreno Sánchez	Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo I (Encargado del Despacho)	4810 gustavo.moreno@iecm.mx
OE	Juan Alejandro Trujillo Ortiz	Subdirector de Oficialía Electoral	4821 alejandro.trujillo@iecm.mx
OTAIPDPyA	Iveth Morales Leal	Titular de la OTAIPDPyA	4726 iveth.morales@iecm.mx
SA	Erick Cárdenas Huerta	Jefe de Departamento de Seguridad y Protección Civil	5221 erick.cardenas@iecm.mx

En virtud de las cargas de trabajo, la orientación, asesoría e intercambio de información se podrá proporcionar a través de Plataformas Tecnológicas y otros medios digitales.

Por otra parte, la población en general podrá obtener información general sobre la consulta y, en particular, sobre la asamblea comunitaria informativa en el Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (**CITIECM**), a los números: **800 433 32 22 y 55 26 52 11 75**.

10. Difusión de la consulta y de la asamblea comunitaria

10.1 Difusión general de la consulta por la UTCSyD

La difusión general de la consulta se realizará del **1 de julio al 12 de septiembre** por la UTCSyD y las DD en el ámbito de su competencia, conforme al apartado 7.3.7 del Plan General de Trabajo y a la Estrategia de Difusión Institucional que diseñe dicha Unidad Técnica, en función de los materiales que se prevean de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

La finalidad de dicha difusión será informar respecto del proceso de consulta, su finalidad y la aplicación del Protocolo respectivo.

Dicha difusión estará orientada bajo el principio de máxima publicidad y protección de datos personales de las personas sujetas al Derecho de Consulta.

Es necesario considerar que, en la difusión, deberá tutelarse el interés superior de la niñez y adolescencia, a fin de no hacer identificables a las personas de este grupo.

Entre las acciones de difusión la UTCSyD contemplará en la página de Internet del Instituto Electoral el **Micrositio “Acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas para Grupos de Atención Prioritaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027”**, en el que habrá una sección específica para alojar la información relacionada con la Consulta Afromexicana 2025.

Por motivos de diseño, técnicos y formato amigable la denominación del Micrositio podrá abreviarse lo necesario.

La información que se publiquen en el Micrositio será para consulta de la ciudadanía y, en particular, de las personas con identidad afromexicana.

La OTAIPDPyA proporcionará orientación, indicaciones y criterios sobre la Protección de Datos Personales y revisará el testado de los documentos y los materiales cuya publicación se prevea en el Micrositio.

Dicho Micrositio deberá estar en operación a partir del **1 de julio y hasta el 12 de diciembre**, con la posibilidad de mantenerse hasta agosto de 2026 y, de ser el caso, al menos, hasta la conclusión del referido proceso 2026-2027, según lo determine las autoridades competentes del Instituto Electoral.

La UTCSyD hará llegar a las DD, en medio electrónico, los materiales de difusión que prevea, por ejemplo: infografías, spots, audios, videos, videoclips, cápsulas informativas, entre otros.⁶

⁶ La difusión y publicaciones señaladas estarán sujetas a las posibilidades técnicas, a las gestiones institucionales, a la suficiencia presupuestal, o a las especificaciones contenidas en la Estrategia de Difusión Institucional, según sea el caso.

10.2 Difusión por las Direcciones Distritales

Las DD, en general, realizarán la difusión conforme a los materiales e indicaciones de la citada Unidad Técnica.

En particular, las DD difundirán la convocatoria a las asambleas comunitarias informativa y consultiva entre las representaciones y la población afromexicana, así como otros materiales a través de correos electrónicos, mensajes de texto, mensajes orales a través de llamadas a números telefónicos fijos o celulares y otro tipo de medios, siempre y cuando se cuente con información pública o, tratándose de datos personales, estos se encuentren registrados en los formatos establecidos, en los que se recaban datos identificativos del referido sistema de datos personales.

10.3 Integración del soporte de la difusión

Los documentos y materiales de difusión que utilicen o generen la UTCSyD y las DD deberán estar debidamente clasificados y resguardados. En específico, se resguardarán los soportes de envío, publicación, difusión y recepción de la Convocatoria, según sea el medio por el cual se esté emitiendo, ya sea con actas circunstanciadas y/o acuses de recibo, integrando a las mismas fotografías o documentales, para contar con elementos del desarrollo de dicha difusión.

El Micrositio fungirá como un medio de alojamiento, clasificación y resguardo de la información; sin embargo, la UTCSyD y cada DD resguardará la información que le corresponda, a efecto de que esté disponible cuando se requiera.

11. Diseño e impresión de materiales de difusión, del Cartel-convocatoria y otros materiales de apoyo

Del **7 al 11 de julio**, la DEAPyF, la DEOEyG, la DEGDHECC y la UTCSyD, de conformidad con la suficiencia presupuestal, llevarán a cabo las acciones necesarias para la preparación, impresión y/o distribución de trípticos, folletos, modelo de cartel, spots y otros materiales, así como la impresión de los Carteles-convocatoria que se utilizarán, inmediatamente, para convocar y difundir las asambleas comunitarias informativa y consultiva con el apoyo de las DD.

La DEGDHECC coadyuvará con la DEAPyF para adecuar los contenidos de los materiales, a efecto de darles un enfoque ciudadano y/o comunitario de fácil entendimiento y lectura accesible.

Los materiales se remitirán a los Órganos Desconcentrados, a través de la DAOD, al menos con diez días hábiles de anticipación a la realización de las asambleas que correspondan.

La DEAPyF, la DEOEyG, la DEGDHECC y la UTCSyD establecerán coordinación para el diseño preliminar del Cartel-convocatoria para lo cual podrán considerar, en su caso, la propuesta de Modelo siguiente:



El QR estará activo hasta que el Micrositio de Consulta esté alojado y disponible en la página de internet del Instituto Electoral.

Se iniciará la publicación y difusión de la asamblea comunitaria informativa mediante la fijación del **Cartel-convocatoria** en los lugares públicos de mayor afluencia comunitaria que se encuentren en el ámbito territorial de cada demarcación.

La Convocatoria, según la suficiencia presupuestal, se podrá publicar y difundir también a través de los medios siguientes:

- a) Estrados de oficinas centrales del Instituto Electoral,
- b) Estrados de los Órganos Desconcentrado,
- c) Página de Internet del Instituto Electoral,
- d) Redes sociales en las que participa el Instituto Electoral,
- e) Perifoneo,
- f) Eventos o estrategias focalizadas en el ámbito territorial específico, y
- g) Datos de contacto de las personas que se ostenten como pertenecientes a alguna instancia representativa y/o autoridad tradicional.

Se podrá imprimir el oficio-convocatoria y/o el cartel de la convocatoria en tamaño carta con el fin de que, para su conocimiento, se entreguen a las personas que hayan asistido a las asambleas comunitarias, pero se hayan enterado por otro medio.

Entre el **9 y el 14 de julio**, en su caso, se enviarán a las DD los audios para realizar el perifoneo de la Asamblea Comunitaria Informativa.

Las DD que coincidan en la demarcación correspondiente, con el apoyo de la camioneta y el equipo de sonido, realizarán el perifoneo por todo el ámbito territorial para difundir la celebración de la asamblea comunitaria informativa.

Asimismo, la Convocatoria se podrá publicar y/o difundir, de conformidad con las posibilidades técnicas, logísticas y/o presupuestales, en:

- a) Páginas de Internet de instituciones públicas y privadas relacionadas con la atención de Pueblos y Comunidades afromexicanas, y
- b) Enlaces con páginas de internet de instituciones públicas y privadas con las que el Instituto Electoral mantenga vinculación.

Para el caso de la Asamblea Comunitaria Consultiva, la remisión de los materiales de difusión y/o de los audios se realizará del **28 de julio al 1 de agosto**, a través de la DAOD, con, **al menos con diez días hábiles de anticipación a la realización** de dicha asamblea.

12. Elaboración y envío de oficios-convocatoria a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades afromexicanas

Entre el **7 y el 11 de julio** la DEOEyG apoyará en la elaboración y, en su caso, envío de los oficios-convocatoria a la Asamblea Comunitaria Informativa; mientras que del **1 al 8 de agosto** apoyará en los que corresponden a la Asamblea Comunitaria Consultiva.

Los oficios-convocatoria se deberán remitir a las instancias representativas con **al menos diez días hábiles de anticipación a la fecha de su realización**. En su caso, **podrá decidirse un período menor**, en las reuniones de comunicación y coordinación.

Por otra parte, se comunicará la programación de las asambleas comunitarias informativas a las instituciones acompañantes y, cuando sea el caso, se les solicitará distribuir y/o publicar información en sus medios oficiales, así como hacer extensiva la convocatoria a las representaciones con las cuales tengan comunicación y/o contacto.

13. Organización de la Asamblea Comunitaria Informativa

Entre el **14 al 31 julio** la DEOEyG en coordinación con la DEAPyF, con el apoyo de las áreas ejecutivas y técnicas, y con el seguimiento y supervisión de la Secretaría Ejecutiva, instrumentará la logística de la Asamblea Comunitaria Informativas.

En su caso, en función de la agenda institucional y personal de las DD, el personal adscrito podrá estar presente y/o apoyar en la logística.

En este supuesto, en el mismo período, se podrán realizar las reuniones de trabajo que soliciten las representaciones de pueblos y comunidades afromexicanas, siempre que exista la disponibilidad de tiempo, así como las condiciones operativas y técnicas.

13.1 Preparación de documentos, materiales y/o insumos

La DEOEyG elaborará documentos técnicos de apoyo para la preparación y desarrollo de las consultas, por ejemplo, formatos de listas de asistencia, modelos de guion para la conducción de asambleas, modelos de acta, formato de proyecto de orden del día.

Adicionalmente, durante la operación de la Asamblea Comunitaria Informativa podrá hacerse entrega, en su caso, de otros documentos técnicos que proporcionen las áreas ejecutivas y técnicas, por ejemplo.

Documento	Entrega en asambleas		Presentación en Asamblea Comunitaria Informativa
	Impresos y/o archivos digitales		
Lista de asistencia		✓	
Orden del Día de la Asamblea Comunitaria Informativa		✓	✓
Protocolo de consulta, Plan General de Trabajo y Plan de Trabajo		✓	✓
Cronograma de actividades		✓	✓
Materiales, formatos o folletos sobre acciones afirmativas para la postulación de candidaturas afromexicanas u otros que proporcione la DEAPyF		✓	✓
Cuestionario de la DEAPyF para recopilar información		✓	✓
Papeleta para realizar <i>preguntas</i>		✓	

13.2 Preparación de la logística

La DEOEyG, con el apoyo de las áreas ejecutivas y técnicas, así como en coordinación con las propias instancias representativas y/o autoridades tradicionales, cuando proceda y de acuerdo con la suficiencia presupuestal, deberán prever la logística que se indica a continuación:

- a) **Asistencia estimada:** número de personas que se ostenten como parte de una instancia representativa y/o autoridad tradicional de los pueblos y comunidades afromexicanas asistirán por demarcación territorial,
- b) **Fechas y horarios de las asambleas:** se harán del conocimiento de la COEG, así como de las áreas ejecutivas y técnicas involucradas, a efecto de que, en su caso, se prevea el seguimiento y/o su participación.

La DEOEyG remitirá la programación de la Asamblea Comunitaria Informativa a la UTCSyD para su difusión y, en particular, publicación en el Micrositio.

- c) **Lugares:** La DEOEyG, previa coordinación con las áreas ejecutivas y técnicas, realizará a las instancias representativas una propuesta de lugar y/o espacios para realizar las asambleas,
- d) **Ubicación:** se utilizarán lugares ubicados en el territorio de la Ciudad de México y que, preferentemente, ya hayan sido utilizados en otras consultas indígenas, o ejercicios similares con población de identidad indígena y/o afromexicana,

Entre el 14 y el 18 de julio se publicarán en el Micrositio la fecha, hora y lugar de las asambleas comunitarias informativa y consultiva,

- e) **Mobiliario:** sillas, mesas, tablones, etcétera.
- f) **Equipamiento:** lonas, carpas, mantas, rampas móviles, templete, señalizadores, banners, porta banners, extensiones eléctricas, contactos bifásicos o trifásicos etcétera.
- g) **Papelería, insumos de oficina:** folders, sobres, hojas de papel bond, plumas, lápices, gomas, rotuladores, etiquetas, adhesivos, micas, cordones para gafetes y porta gafetes, brazaletes, pizarrones, rotafolios, hojas de rotafolio, engargoladoras, perforadoras etcétera,
- h) **Documentos institucionales:** formatos de lista de asistencia, Orden del Día, documentos y materiales informativos, formatos de observaciones y otros documentos técnicos,
- i) **Recursos tecnológicos:** proyectores, pantallas, impresoras, escáner, sistema de audio y/o video, equipo fotográfico, tóner, discos compactos regrabables, unidades de almacenamiento de datos, insumos informáticos diversos, software, sistemas informáticos, aplicaciones, conexiones a internet, de contarse con ellos.

En el caso de la **videograbación** de asambleas comunitarias, la UTCSyD llevará a cabo la videograbación de las reuniones con instancias representativas y de asambleas comunitarias. En su caso, la DEOEyG indicará cuando se requiera la videograbación de otro tipo de eventos.

Las videograbaciones de las reuniones y de las asambleas comunitarias serán entregadas a la UTCSyD para considerar, en su caso, su publicación en un apartado del Micrositio, en los términos que determine las áreas competentes.

La UTCSyD realizará un **levantamiento y soporte fotográfico** de las asambleas comunitarias, como un elemento adicional de apoyo para documentar la consulta y como insumo para la elaboración del informe final, a cargo de la DEAPyF.

Esta actividad quedará sujeta a la disponibilidad del personal de dicha Unidad Técnica, en caso de que existan otras coberturas de eventos programadas conforme a la agenda institucional.

La UTSI dará atención a los servicios en materia informática, cómputo y telecomunicación que se requieran de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las posibilidades técnicas.

En el caso de las asambleas comunitarias consultivas la participación de estas áreas se realizará en los mismos términos.

j) **Alimentos y Bebidas:** garrafones de agua u otras bebidas y, en su caso, alimentos que se programarán según la suficiencia presupuestal,

k) **Personal de apoyo:** se asignará, en su caso, apoyo en las diferentes actividades como:

- Recepción y registro de asistencia,
- Asistencia durante la asamblea, y
- Seguridad y Protección Civil.

l) **Persona que conduce la Asamblea Comunitaria Informativa:**

La SE o a quien (es) designe, fungirá (n) como persona (s) moderadora (s), anfitriona (s), presentadora (s) y responsable (s) de la conducción de la asamblea, así como a quien se desempeñe como persona Secretaria, y

m) **Propuesta de Orden del Día, susceptible de actualizaciones:**



Consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

Asamblea Comunitaria Informativa

____ de _____ de 2025

____:____ horas

Orden del Día

(Proyecto)

- 1.** Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.
- 2.** Presentación del Protocolo de Consulta, del Plan General de Trabajo y del Plan de Trabajo para la instrumentación de la Consulta Afromexicana 2025.
- 3.** Exposición sobre las acciones afirmativas implementadas en favor de personas afromexicanas residentes en la Ciudad de México.
 - a)** Acciones afirmativas y su importancia.
 - b)** Evolución de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018 y 2020-2021.
 - c)** La autoadscripción calificada.
 - d)** Acciones afirmativas vigentes en el Código Electoral y Lineamientos de Postulación adoptados en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.
 - e)** Resultados en la postulación de candidaturas y personas electas bajo la acción afirmativa.
- 4.** Presentación de las “Reglas preliminares sobre la implementación de las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas de personas afromexicanas residentes en la Ciudad de México en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027” que será sujeta de consulta.
- 5.** Recapitulación de acuerdos y/o compromisos para la fase consultiva.
- 6.** Asuntos generales.

Una vez aprobado el Orden del Día por las representaciones, quien conduzca el evento, procederá a su desahogo punto por punto.

Del **14 al 31 de julio** la DEOEyG preparará la logística de la Asamblea Comunitaria Informativa y la documentación respectiva, y entre el **21 y el 31 de julio** todas las áreas centrales participantes darán el seguimiento y apoyo directo.

La SA, a solicitud de la SE, proporcionará apoyo a través de las unidades administrativas a su cargo, en el suministro de servicios generales, apoyo vehicular y adquisiciones, en el marco de la normativa aplicable y conforme a la suficiencia presupuestal. Por lo anterior, las áreas ejecutivas y técnicas solicitarán el apoyo a la SE.

13.3 Inicio y desarrollo de la asamblea

La SE o a quien (es) designe, fungirá (n) como persona (s) moderadora (s), anfitriona (s), presentadora (s) y responsable (s) de la conducción de la asamblea, así como a quien se desempeñe como persona Secretaria.

La (s) personas que conduzca (n) la asamblea realizará (s), entre otras acciones necesarias, las siguientes:

- a) Declarará el inicio de la Asamblea Comunitaria Informativa, precisando el lugar, la fecha, la hora en que se realiza,
- b) Dará la bienvenida y presentará a las autoridades del Instituto Electoral y de las instituciones acompañantes que estén presentes, en su caso,
- c) Leerá (en su caso con apoyo de la persona Secretaria), el proyecto de Orden del Día, y en su caso, lo someterá a aprobación. El Orden del Día podrá recibir observaciones y tener ajustes,
- d) Desahogará los puntos del Orden del Día aprobado y, en caso necesario, declarará recesos y la reanudación de la asamblea, así como su suspensión o cancelación,
- e) Otorgará el uso de la palabra, conforme a las reglas establecidas, y contará con el apoyo de la persona Secretaria para el seguimiento al cronómetro, integración de la lista de espera de personas oradoras y el control de los tiempos de las intervenciones en cada ronda,
- f) Someterá, **en su caso**, a consideración de las personas que se ostenten como parte de una instancia representativa y/o autoridad tradicional, conforme al método que se considere más apropiado en cada asamblea, los temas, planteamientos o aspectos que se deriven del tratamiento de los temas que se comuniquen y deliberen, para lo cual contará con el apoyo de la persona Secretaria.

De forma similar a lo señalado en el inciso c), precedente, los planteamientos o aspectos que se aborden deben permitir la libre opinión de los participantes,

- g) Estará atenta, en su caso, a los comentarios breves susceptibles de ser leídos para que queden registrados en la grabación de la asamblea,

- h) Registrará, **en su caso**, durante la sesión, con el apoyo de la persona Secretaria, los temas, planteamientos o aspectos que no se encuentren relacionados con la asamblea que serán desahogados en “Asuntos generales” y, previo al inicio de ese punto del Orden del Día, consultará si aparte de los registrados durante la sesión alguien propone anotar algún otro,
- i) Realizará una síntesis y conclusión sobre los pasos o decisiones a adoptar, y
- j) Declarará el cierre y conclusión de la asamblea.

Los puntos anteriores deberán ser considerados por la DEOEyG en el proyecto de Guion que elaboren.

Durante el desarrollo de las asambleas, la DS, en su caso, preverá un servicio de traducción a Lengua de Señas Mexicana, lo cual estará sujeto a la suficiencia presupuestal, a la disponibilidad de personal técnico disponible a ser contratado, aspectos operativos o logísticos, y otras determinaciones institucionales que sean necesarias.

La traducción o interpretación de la información se realizará por la persona prestadora del servicio conforme a los estándares que le correspondan a fin de que sea debidamente comprendida por el grupo de personas a que va dirigida.

14. Fase deliberativa por parte de los pueblos y comunidades afromexicanas

Entre el **21 de julio y el 24 de agosto** se realizará la **fase deliberativa**, la cual estará a cargo, **exclusivamente**, de las personas que se ostenten como parte de una instancia representativa y/o autoridad tradicional, quienes informarán a la población afrodescendiente y/o afromexicana que representan y a la que se autoadscribe como tal sobre la propuesta del Instituto Electoral de reglas preliminares sobre la implementación de las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas de personas afromexicanas, deliberarán acerca de ella y, conforme a sus usos y costumbres y normas internas, adoptarán una posición.

En ese período, las representaciones, en el formato que proporcione la DEAPyF o en un formato propio, podrán formular y enviar las observaciones resultantes de sus asambleas al correo institucional contacto.deoeyle@iecm.mx.

La DEOEyG integrará la información en una carpeta y la remitirá a la DEAPyF.

15. Organización de la Asamblea Comunitaria Consultiva

Entre el **24 y el 31 de agosto** la DEOEyG en coordinación con la DEAPyF, con el apoyo de las áreas ejecutivas y técnicas, y con el seguimiento y supervisión de la Secretaría Ejecutiva, instrumentará la logística de la Asamblea Comunitaria Consultiva.

En su caso, en función de la agenda institucional y personal de las DD podrán estar presente y/o apoyar en la logística.

De presentarse el supuesto, en el mismo período, se podrán realizar las reuniones de trabajo que soliciten las representaciones de pueblos y comunidades afromexicanas, siempre que exista la disponibilidad de tiempo, así como las condiciones operativas y técnicas.

15.1 Preparación de documentos, materiales y/o insumos

La DEOEyG elaborará documentos técnicos de apoyo para la preparación y desarrollo de las consultas, por ejemplo, formatos de listas de asistencia, modelos de guion para la conducción de asambleas, modelos de acta, formato de proyecto de orden del día y, en su caso, integrará en la operación de la Asamblea Comunitaria Consultiva otros que proporcionen las áreas ejecutivas y técnicas, por ejemplo.

Documento	Entrega en Asambleas		Presentación en Asamblea Comunitaria Consultiva
	Disco Compacto	Impreso	
Lista de asistencia		✓	
Orden del Día de la Asamblea Comunitaria Consultiva		✓	✓
Concentrado de observaciones formuladas por las personas que se ostenten como parte de una instancia representativa y/o autoridad tradicional de los pueblos y comunidades afromexicanas de la Ciudad de México	✓	✓	✓
Acciones afirmativas susceptibles de aplicación que, en su caso, incorpore las observaciones recabadas	✓	✓	✓
Papeleta para realizar preguntas	✓		✓
Formato de observaciones y/o propuestas de acciones afirmativas nuevas	✓		

Una vez aprobado el Orden del Día por las representaciones, quien conduzca el evento, procederá a su desahogo punto por punto.

Del **1 al 22 de agosto** la DEOEyG preparará la logística de la Asamblea Comunitaria Consultiva y la documentación respectiva, y entre el **25 y el 31 de agosto** todas las áreas centrales participantes darán el seguimiento y apoyo directo.

15.2 Preparación de la logística

La DEOEyG, con el apoyo de las áreas ejecutivas y técnicas, así como en coordinación con las propias instancias representativas y/o autoridades tradicionales, cuando proceda y de acuerdo con la suficiencia presupuestal, deberán prever la logística que se indica a continuación:

- a) Asistencia estimada:** número de personas que se ostenten como parte de una instancia representativa y/o autoridad tradicional de los pueblos y comunidades afromexicanas asistirán por demarcación territorial,
- b) Fechas y horarios de las asambleas:** se harán del conocimiento de la COEG, así como de las áreas ejecutivas y técnicas involucradas, a efecto de que, en su caso, se prevea el seguimiento y/o su participación,
- c) Lugares:** La DEOEyG, previa coordinación con las áreas ejecutivas y técnicas, realizará a las instancias representativas una propuesta de lugar y/o espacios para realizar las asambleas,
- d) Ubicación:** se utilizarán lugares ubicados en el territorio de la Ciudad de México y que, preferentemente, ya hayan sido utilizados en otras consultas indígenas, o ejercicios similares con población de identidad indígena y/o afromexicana,
- e) Mobiliario:** sillas, mesas, tablones, etcétera.
- f) Equipamiento:** lonas, carpas, mantas, rampas móviles, templete, señalizadores, banners, porta banners, extensiones eléctricas, contactos bifásicos o trifásicos etcétera.
- g) Papelería, insumos de oficina:** folders, sobres, hojas de papel bond, plumas, lápices, gomas, rotuladores, etiquetas, adhesivos, micas, cordones para gafetes y porta gafetes, brazaletes, pizarrones, rotafolios, hojas de rotafolio, engargoladoras, perforadoras etcétera,
- h) Documentos institucionales:** formatos de lista de asistencia, Orden del Día, documentos y materiales informativos, formatos de observaciones y otros documentos técnicos,
- i) Recursos tecnológicos:** proyectores, pantallas, impresoras, escáner, sistema de audio y/o video, tóner, discos compactos regrabables, unidades de almacenamiento de datos, insumos informáticos diversos, software, sistemas informáticos, aplicaciones, conexiones a internet, de contarse con ellos,
- j) Alimentos y Bebidas:** garrafones de agua u otras bebidas y, en su caso, alimentos que se programarán según la suficiencia presupuestal,
- k) Personal de apoyo:** se asignará, en su caso, apoyo en las diferentes actividades como:
 - Recepción y registro de asistencia,

- Asistencia durante la asamblea, y
- Seguridad y Protección Civil.

I) Persona que conduce la Asamblea Comunitaria Informativa:

La SE o a quien (es) designe, fungirá (n) como persona (s) moderadora (s), anfitriona (s), presentadora (s) y responsable (s) de la conducción de la asamblea, así como a quien se desempeñe como persona Secretaria, y

m) Propuesta de Orden del Día, susceptible de actualizaciones:

A continuación, se presenta también la propuesta de Orden del Día para las asambleas comunitarias consultivas:


<p>Consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades afromexicanas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027</p>
<p>Asamblea Comunitaria Consultiva</p>
<p>____ de _____ de 2025</p>
<p>____:____ horas</p>
<p>Orden del Día (Proyecto)</p>
<p>1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.</p>
<p>2. Diálogo, análisis y discusión de los retos en el ejercicio de sus derechos político-electORALES y en la postulación de candidaturas afromexicanas.</p>
<p>3. Presentación de las observaciones, propuestas y/o sugerencias, análisis y consulta respecto de las "Reglas preliminares sobre la implementación de las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas de personas afromexicanas residentes en la Ciudad de México en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027".</p>
<p>a) Formas de organización e Instituciones de representación actuales o tradicionales.</p>

- b)** Procedimientos y documentación idónea y eficaz para acreditar su autoadscripción calificada.
 - c)** Propuestas de acciones afirmativas y sus elementos para integrar una genuina representación.
- 4.** Recapitulación de acuerdos y/o compromisos.
- 5.** Asuntos generales

Las propuestas de órdenes del día para las asambleas comunitarias informativas y consultivas, conforme a lo previsto en el apartado 9.10.5.4 y 9.13 del Protocolo de Consulta, constituyen modelos básicos enunciativos y no limitativos, por lo que podrá ajustarse, de conformidad con las observaciones que formulen y aprueben las instancias y población de los pueblos, y comunidades afromexicanas que participen en la asamblea, así como de las propias necesidades institucionales.

15.3 Inicio y desarrollo de la asamblea

La SE o a quien (es) designe, fungirá (n) como persona (s) moderadora (s), anfitriona (s), presentadora (s) y responsable (s) de la conducción de la asamblea, así como a quien se desempeñe como persona Secretaria.

La (s) personas que conduzca (n) la asamblea realizará (s), entre otras acciones necesarias, las siguientes:

Declarará el inicio de la Asamblea Comunitaria Consultiva, precisando el lugar, la fecha, la hora en que se realiza,

- a)** Dará la bienvenida y presentará a las autoridades del Instituto Electoral y de las instituciones acompañantes que estén presentes, en su caso,
- b)** Leerá (en su caso con apoyo de la persona Secretaria), el proyecto de Orden del Día, y en su caso, lo someterá a aprobación. El Orden del Día podrá recibir observaciones y tener ajustes,
- c)** Desahogará los puntos del Orden del Día aprobado y, en caso necesario, declarará recesos y la reanudación de la asamblea, así como su suspensión o cancelación,
- d)** Otorgará el uso de la palabra, conforme a las reglas establecidas, y contará con el apoyo de la persona Secretaria para el seguimiento al cronómetro, integración de la lista de espera de personas oradoras y el control de los tiempos de las intervenciones en cada ronda,
- e)** Someterá, **en su caso**, a consideración de las personas que se ostenten como parte de una instancia representativa y/o autoridad tradicional, conforme al método que se considere más apropiado en cada asamblea, los temas, planteamientos o aspectos que se deriven del tratamiento de los temas que se comuniquen y deliberen, para lo cual contará con el apoyo de la persona Secretaria.

- f) De forma similar a lo señalado en el anterior inciso c), los planteamientos o aspectos que se aborden deben permitir la libre opinión de los participantes,
- g) Estará atenta, en su caso, a los comentarios breves susceptibles de ser leídos para que queden registrados en la grabación de la asamblea,
- h) Registrará, **en su caso**, durante la sesión, con el apoyo de la persona Secretaria, los temas, planteamientos o aspectos que no se encuentren relacionados con la asamblea que serán desahogados en “Asuntos generales” y, previo al inicio de ese punto del Orden del Día, consultará si aparte de los registrados durante la sesión alguien propone anotar algún otro,
- i) Realizará una síntesis y conclusión sobre los pasos o decisiones a adoptar, y
- j) Declarará el cierre y conclusión de la asamblea.

Los puntos anteriores deberán ser considerados por la DEOEyG en el proyecto de Guion que elaboren.

16. Seguimiento a temas, planteamientos y aspectos abordados en “Asuntos generales”

A partir de la conclusión de las asambleas comunitarias se dará seguimiento y atención a los temas, planteamientos o aspectos relevantes abordados, en su caso, en el punto del Orden del Día de “Asuntos generales” durante las asambleas comunitarias celebradas; conforme a la metodología, lineamientos o determinaciones que formulen las áreas centrales respectivas.

17. Elaboración de actas

La persona Secretaria designada por la SE será quién elaborará y/o integrará el acta de la asamblea en el formato que se haya previsto por la DEOEyG, conforme a lo señalado en el apartado 9.11 del Protocolo de Consulta.

El acta original quedará bajo resguardo de la SE, mientras que la DEOEyG resguardarán una copia impresa y/o electrónica. Si así se solicita, se enviará copia del acta a las demás áreas y/o representaciones participantes.

La DEOEyG elaborará un resumen de los temas, planteamientos o aspectos relevantes de las asambleas. En su caso, y de acuerdo con la suficiencia presupuestal, dicho resumen será publicado en alguna lengua particular, según lo soliciten las representaciones, y exista la posibilidad técnica de realizar la traducción.

Las actas y/o sus anexos en *PDF*, y, en su caso, el resumen traducido a una lengua se publicará en el Micrositio para su consulta por parte de la ciudadanía y, en particular, por la población de los pueblos y comunidades afromexicanas.

La DS, conforme a la suficiencia presupuestal, contratará servicios de elaboración de versiones estenográficas, y en su caso, traducción escrita de lenguas.

La versión estenográfica será un insumo informativo de apoyo para la elaboración oportuna del acta.

Las actas también formarán parte del soporte documental de la consulta y será útil para la atención de inconformidades y/o resoluciones de órganos jurisdiccionales.

La OE, además de proporcionar fe pública de los actos o hechos ocurridos durante la consulta, en los eventos en los que se prevea su participación, coadyuvará a contar con elementos objetivos de su realización, así como a documentarlos de acuerdo con la legislación y normativa aplicable.

La participación de la OE se realizará conforme lo determine la SE, en términos de los Lineamientos respectivos y en el marco de sus funciones.

18. Integración del soporte de las asambleas

De acuerdo con el apartado 7.3.8 del Plan General de Trabajo, las áreas centrales y, cuando sea el caso, los Órganos Desconcentrados, integrarán los soportes de base de datos, documentación, materiales, archivos de imágenes, audiovisuales y, en general, todo tipo de evidencia de la preparación y desarrollo de las consultas.

La DEOEyG recopilará información de manera constante durante el proceso de consulta y, en caso necesario, por sí o a petición de otras áreas ejecutivas y técnicas, realizará requerimientos específicos.

Durante la consulta y/o en la integración de los soportes documentales se deberá dar el respectivo tratamiento de datos personales, conforme a la legislación y normativa aplicable, así como a las indicaciones específicas de la OTAIPDOyA.

19. Informe trimestral y anual con carácter preliminar

De conformidad con lo previsto en el apartado 7.3.10 del Plan General de Trabajo, la DEOEyG elaborará un informe trimestral y un informe final, con carácter preliminar, los cuales serán remitidos a la DEAPyF, previa aprobación en la COEG, con la finalidad de que esta área, además de dar seguimiento a la consulta, elaboré y presente a la CAPyF los respectivos informes finales.

A continuación, se incorpora la periodicidad del informe trimestral y el informe final, con carácter preliminar, de la DEOEyG:

Número y tipo de informe		Fecha límite en la que la DEOEyG deberá contar con la información y el soporte documental	Sesión de la COEG en la que se presentará el informe*
No.	Tipo de informe		(2025)
1	Informe trimestral preliminar (julio a septiembre de 2025)	3 de octubre de 2025	Sesión ordinaria del 30 de octubre
2	Informe final preliminar (julio a diciembre de 2025)	12 de diciembre de 2025	Sesión ordinaria diciembre 2025 o Primera Sesión ordinaria 2026 Por confirmar conforme al Programa Anual de Trabajo 2026 que apruebe la COEG

* Conforme al Programa Anual de Trabajo 2025 de la COEG. Las fechas podrán ser modificadas en función a los compromisos institucionales. Asimismo, en caso necesario, el informe preliminar que corresponda se podrá agendar en otro tipo de sesión: extraordinaria o urgente.

En los informes que se le entreguen a la DEAPyF se incluirá información cuantitativa y cualitativa de los resultados que se obtengan de la instrumentación logística de la consulta, al menos, de los aspectos siguientes:

a) Información cuantitativa:

- Número de reuniones de trabajo realizadas con instancias representativas y/o autoridades tradicionales afromexicanas,
- Número de lugares y espacios de mayor afluencia comunitaria considerados para la difusión,
- Número de lugares y espacios considerados para la realización de asambleas comunitarias,
- Número de lugares y espacios de mayor afluencia comunitaria,
- Número de asambleas comunitarias informativas y consultivas,
- Número de personas que se ostentaron como representantes o integrantes de instancias representativas y/o autoridades tradicionales, y de la población afromexicana, participantes en las asambleas comunitarias,
- Número de personas integrantes del funcionariado del Instituto Electoral participantes en las asambleas comunitarias informativas y consultivas,
- Número de personas de instituciones acompañantes presentes en las asambleas comunitarias informativas y consultivas, y

- Número de carteles-convocatoria distribuidos para convocar asambleas comunitarias (en su caso, otros materiales previstos por las áreas).
- Base de datos con el concentrado de respuestas al cuestionario propuesto por DEAPyF y proporcionado a las personas participantes en la consulta.

b) Información cualitativa:

- Información de las instancias representativas y/o autoridades tradicionales afromexicanas, conforme al formato que prevea la DEAPyF,
- Actas con los aspectos más relevantes de las asambleas comunitarias informativas y consultivas,
- Seguimiento de acuerdos y/o compromisos adoptados en las asambleas comunitarias informativas y consultivas,
- Información adicional que remitan las DD sobre la difusión de la consulta, y
- Otros documentos que deriven de las previsiones adicionales de las comisiones y áreas centrales involucradas.

20. Modificaciones al Plan de Trabajo y casos no previstos

El presente Plan de trabajo, es susceptible de tener modificaciones derivadas de los aspectos siguientes:

1. Reformas a la legislación como la armonización que, en su caso, se realice en la Ciudad de México con motivo de la última reforma al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en particular en materia de consulta indígena y/o afromexicana,
2. Homologación y actualización de la normativa aplicable a cargo del Instituto Electoral,
3. Atención de resoluciones jurisdiccionales,
4. Determinaciones institucionales que maximicen el ejercicio de los derechos políticos-electorales de la representación,
5. Decisiones de las áreas ejecutivas y técnicas que beneficien la instrumentación logística de la consulta, y
6. Acuerdos con las instancias representativas y autoridades tradicionales conforme a sus necesidades.

Los casos no previstos en el presente Plan de Trabajo, previa consulta con la Presidencia de la COEG, serán canalizados para su atención y/o resolución por la CAPyF, la SE o la SA, en

el ámbito de sus respectivas atribuciones y, en su caso, canalizados a las instancias competentes, en el marco de lo previsto en la sentencia TECDMX-JLDC-138/2023, el Acuerdo IECM/ACU-CG-127/2023, el Plan General de Trabajo y la normativa aplicable.

Lo anterior, siempre que no se exceda del mes de agosto de 2026, período máximo establecido para concluir la consulta.



Plan de trabajo para la instrumentación de la consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

21. Cronograma de actividades

No.	Actividad	Período de ejecución (2025 y 2026)		Área
		Inicio	Término	
1.	Capacitar al personal de las 33 Direcciones Distritales sobre el Plan de Trabajo, así como al de las áreas ejecutivas y técnicas que proporcionará orientación, asesoría seguimiento y/o apoyo durante la instrumentación de la consulta.	1 de julio	4 de julio	DEOEyG
2.	Convocar a las áreas ejecutivas y técnicas involucradas en la Consulta Afromexicana 2025, a una reunión de trabajo en la que se abordarán aspectos sustantivos para la instrumentación logística.	1 de julio	31 de agosto	SE DEOEyG DEAPyF
3.	Establecer contacto con instituciones que proporcionarán algún tipo de acompañamiento al Instituto Electoral.	1 de julio	31 de agosto	SE DEOEyG
4.	Realizar la difusión general de la consulta y, en particular, de las asambleas comunitarias.	1 de julio	12 septiembre	UTCSyD DD
5.	Proporcionar orientación, asesoría e intercambio de información sobre las acciones para la instrumentación logística de la consulta.	1 de julio	12 de diciembre	Áreas ejecutivas y técnicas
6.	Establecer comunicación, coordinación y compartir la información necesaria para la instrumentación de las acciones en el ámbito de su competencia.	1 de julio	12 de diciembre	Áreas ejecutivas y técnicas



Plan de trabajo para la instrumentación de la consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

No.	Actividad	Período de ejecución (2025 y 2026)		Área
		Inicio	Término	
7.	Operar el micrositio “Acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas para Grupos de Atención Prioritaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027”, donde se aloja la información relacionada con la Consulta Afromexicana 2025.	1 de julio	12 de diciembre	UTCSyD
8.	Realizar una reunión de trabajo con instancias representativas afromexicanas y, en su caso, con población perteneciente a pueblos y comunidades afromexicanas.	7 de julio	11 de julio	DEOEyG
9.	Reunión con representaciones de los partidos políticos sobre el Plan General de Trabajo y el Plan de Trabajo de la Consulta Afromexicana 2025.	7 de julio	11 de julio	SE DEAPyF DEOEyG DEGDHECyCC Representaciones de partidos políticos
10.	Preparar la impresión y/o distribución de trípticos, folletos, modelo de cartel, spots y otros materiales, así como la impresión de los Carteles-convocatoria que se utilizarán para convocar y difundir las asambleas comunitarias informativa y consultiva con el apoyo de las DD.	7 de julio	11 de julio	DEAPyF DEOEyG DEGDHECC UTCSyD
11.	Apoyar en la elaboración y, en su caso, envío de los oficios-convocatoria para Asamblea Comunitaria Informativa.	7 de julio	11 de julio	DEOEyG



Plan de trabajo para la instrumentación de la consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

No.	Actividad	Período de ejecución (2025 y 2026)		Área
		Inicio	Término	
12.	Integrar la “Ficha técnica de la reunión previa de trabajo con instancias representativas y autoridades tradicionales afromexicanas de forma previa a la realización de las asambleas comunitarias”.	7 de julio	14 de julio	DEOEyG
13.	Enviar a las DD los audios para realizar el perifoneo de las asambleas comunitarias informativas.	9 de julio	14 de julio	UTCSyD
				DAOD
14.	Publicar en el micrositio la fecha, hora y lugar de las asambleas comunitarias informativa y consultiva.	14 de julio	18 de julio	DEOEyG UTCSyD
15.	Instrumentar la logística de la Asamblea Comunitaria Informativa con apoyo de las áreas ejecutivas y técnicas.	14 de julio	31 de julio	Áreas ejecutivas y técnicas
16.	Preparar el seguimiento logístico a las asambleas comunitarias informativas y la documentación respectiva.	14 de julio	31 de agosto	DEOEyG UTCSyD
17.	Dar seguimiento y apoyo a la Asamblea Comunitaria Informativa	21 de julio	31 de julio	Áreas ejecutivas y técnicas
18.	Recibir las observaciones que, en su caso, formulen y envíen las instancias representativas derivadas de la fase deliberativa.	21 de julio	23 de agosto	DD DEOEyG



Plan de trabajo para la instrumentación de la consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

No.	Actividad	Período de ejecución (2025 y 2026)		Área
		Inicio	Término	
19.	Remitir los materiales de difusión y/o de los audios a través de la DAOD con al menos diez días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas Comunitarias Consultivas.	28 de julio	1 de agosto	UTCSyD DAOD
20.	Apoyar en la elaboración y, en su caso, envío de los oficios-convocatoria para Asamblea Comunitaria Consultiva.	1 de agosto	8 de agosto	DEOEyG
21.	Preparar el seguimiento logístico a las asambleas comunitarias consultivas y la documentación respectiva.	1 de agosto	22 de agosto	DEOEyG
22.	Instrumentar la logística de la Asamblea Comunitaria Consultiva con apoyo de las áreas ejecutivas y técnicas.	24 de agosto	31 de agosto	Áreas ejecutivas y técnicas
23.	Dar seguimiento y apoyo a la asamblea comunitaria consultiva.	25 de agosto	31 de agosto	Áreas ejecutivas y técnicas
24.	Elaborar y presentar a la COEG el informe trimestral y final de carácter preliminar, y su envío a la DEAPyF para que dicha área presente lo conducente a la CAPyF	22 de septiembre	12 de diciembre	DEOEyG DEAPyF
25.	Dar seguimiento y, en su caso, ejecutar los acuerdos o compromisos que se hayan adoptado entre las instancias representativas y las autoridades tradicionales y el Instituto Electoral.	1 de septiembre	12 de diciembre	Áreas ejecutivas y técnicas DDCD DD